

LINGVAE VASCONUM PRIMITIAE: ¿1545?
HURGANDO EN UNA RESOLUCIÓN DEL PARLEMENT DE
BOURDEAUX Y EN *DEBILE PRINCIPIUM MELIOR FORTUNA*
SEQUATUR

Francisco J. OROZ ARIZCUREN

1. Hay cifras sagradas, de las de *noli me tangere*, prohibidas, sobre cuya exactitud no es lícito expresar pública ni libremente duda alguna sin hacerse merecedor de las severas sanciones lustrales previstas por alguna ley ni liberal ni civilizada del derecho civil. O en el ámbito del derecho canónico, sin exponerse al *anathema sit*, o a una *suspensio a divinis* y de la *venia legendi* o *docendi*.

¿Qué veredicto filológico se dictará contra mí si me atrevo a zarandear, a poner en tela de juicio una cifra clave de la literatura vasca, la fecha de publicación de *Linguae vasconum primitiae per Dominum Bernardum Dechepare?* Con Maigret ruego a los lectores críticos o escépticos “d’auoir pati ã ce, & de ne me condamner point fans m’oyr”¹.

1.1. Todas las historias de la literatura vasca y las muchas publicaciones modernas que he consultado, coinciden en que ese libro se publicó en 1545. Esa es también la opinión tradicional: En la edición *Poésies basques de Bernard Dechepare ...* de Burdeos 1847, se indica que han sido publicadas “d’après l’édition de Bordeaux, 1545”². En otra edición, con igual título, de Bayona, de 1874, se informa que es una “Nouvelle édition absolument conforme à la pre-

¹ Loys Meigret, *Traité touchât le commvn vsage de l’escritvre françoise*, de 1545, chapitre premier. (Édition critique par Keith Cameron, Exeter 1979, p. 12).

² Jules Vinson, *Essai d’une Bibliographie de la Langue Basque*, París 1891, 1 b.

mière de 1545”³. Francisque-Michel, en un suculeto capítulo dedicado a Bernard D’Echepare da por sentada esa fecha⁴ que parece un jalón inamovible. También Ibon Sarasola, en su “A modo de introducción a la literatura vasca”, que precede a *Obabakoak* de Bernardo Atxaga, se atiene a la misma fecha⁵. En un *Répertoire bibliographique* de gran envergadura se registra ese libro entre otras publicaciones de Morpain, indicando: (Bordeaux, F. Morpain, 1545)⁶.

1.2. Para conmemorar el 450 aniversario de la edición del primer libro impreso en vasco, Euskaltzaindia ha publicado una edición facsimilar de la misma, seguida del texto vasco modernizado y de la traducción al castellano, al inglés, al francés, al alemán y al italiano⁷. La nota de presentación, con la que Jean Haritschelhar encauza esta notable edición, lleva la data de “Abril de 1995”, aludiendo tácita y claramente a la fecha en la que el Parlamento burdigalense otorgó al impresor François Morpain, según consta en la anotación final de la edición⁸, los derechos exclusivos de impresión o venta de *Linguae vasconum primitiae* durante tres años, “el último día de abril de mil quinientos cuarenta y cinco”.

2. Un fastidioso escrúpulo filológico me impide aceptar sin reparos para la impresión de *Linguae vasconum primitiae* la fecha de 1545, un escrúpulo que tal vez tenga sus raíces en mis lejanos estudios en los años sesenta en la Universidad de Münster, donde disfruté de un puesto de ayudante en el *Institutum Erasmanum – Institut für Handschriften- und Frühdruckforschung der Universität*, y donde pasaron por mis manos muchos incunables y libros del siglo XVI. Y recuerdo vagamente que a veces discrepaban bastante la fecha del “privilegio” e “inhibición” y la de la edición correspondiente, y la escala de matices que se escondían tras *s.l.e.a.*

2.1. Son recuerdos imprecisos y vagos, cuya consistencia quisiera examinar para analizar – y al mismo tiempo analizando – con su ayuda el texto del *Extraict des regestes de Parlement* de Burdeos, del que se “deduce que la edición se hizo en Burdeos, el año de 1545”⁹. Si no estoy mal informado, esa es la

³ Jules Vinson, *Op. cit.* 1 c. Véase Patxi Altuna, *Prólogo* a la edición de 1995, p. 131.

⁴ Francisque-Michel, *Le Pays Basque, sa population, sa langue, ses mœurs, sa littérature et sa musique*, París 1857, p. 440-454.

⁵ Duodécima edición, Barcelona 1995, p. 11.

⁶ *Répertoire bibliographique des livres imprimés en France au seizième siècle, 1^{re} livraison, 24: Bordeaux*, par Louis Desgraves, Baden-Baden, 1968, p. 18.

⁷ Euskaltzaindia, *Bernard Etxepare, Linguae Vasconum Primitiae, 1545-1995*, Bilbo 1995.

⁸ Página 75 de la edición de Euskaltzaindia.

⁹ Julio de Urquijo, “Introducción a nuestra edición del *Linguae Vasconum Primitiae* de Bernard Dechepare”, *RIEV* Tomo XXIV, 1933, pp. 660-684, p. 669.

fuente principal o única para fijar esa fecha. Una fuente para muchos de agua tersa y clara; para otros más escépticos, turbia y revuelta, y que nos invita a revolver más, para ver si aumenta la pesca.

2.2. Para confirmar, infirmar o dejar en vilo mis dudas sobre el año de impresión de *Linguae vasconum primitiae* voy a interpretar, libre de juicios preconcebidos, *sine ira et studio*, objetiva e imparcialmente, dos pasajes de ese librito: Por un lado, el *Extraict*; por otro, el texto latino con el que concluye el poeta su obra, *Debile principium melior fortuna sequatur*.

2.3. Ignoro si existe un análisis exhaustivo de ese *Extraict* en favor de François Morpain, y corro riesgo por tanto de repetir lo que otros tal vez hayan dejado dicho. Sin embargo, esperando aportar algún detalle nuevo, intentaré encuadrar, con cuatro pespuntos, esa breve nota dentro de los textos de “privilegios” o “derechos de autor / impresor” algo anteriores, de la misma época, o no muy posteriores a 1545, para que resalten los elementos tradicionales y los específicos de la misma.

2.3.1. En líneas generales, el privilegio solía solicitarlo un “suplicante” que mencionaba la obra (o las obras) de referencia y exponía a la persona o institución correspondiente las razones de su petición, que giraban originariamente en torno al dinero o al tiempo o a los esfuerzos invertidos en el proyecto¹⁰. Seguía el pedido de “inhibición o prohibición”, con indicación de la zona o región y de los gremios o personas a los que debería afectar. Se determinaba a continuación el lapso de tiempo del privilegio / prohibición, y se amenazaba con diversas sanciones a quienes no respetaran lo ordenado. El lugar y la fecha solían cerrar la cédula de concesión del privilegio¹¹.

¹⁰ Huelga decir que el *Privilegio* podía solicitarse y concederse también para innovaciones tipográficas (p. e. introducción de tipos o caracteres, impresión en diversos colores, “lettere corsive et cancellaresche”, etc., cf. Horatio F. Brown, *The Venetian printing press 1469-1800*, Amsterdam 1969, p. 54 ss.). Quisiera advertir que, para cuestiones relacionadas con el *Privilegio* en el siglo XVI, al no tener a disposición para Francia una obra solvente para mis fines, he aprovechado la información que me suministran publicaciones sobre la imprenta de esa época en Italia, creyendo que – en un sector cultural tan estrechamente relacionado en el siglo XVI como el de la imprenta – una aplicación análoga será válida en líneas generales y reflejará la situación en otras regiones, sin desfigurarla demasiado. En los *Reglemens et statuts qui doivent estre observez et gardez par les Imprimeurs, libraires et relieurs de Bourdeaux*, *Appendice I* de Louis Desgraves, *Dictionnaire des imprimeurs, libraires et relieurs de Bordeaux et de la Gironde (XVe – XVIIIe siècles)*, Baden-Baden & Bouxwiller, 1995, se trata *Des Privileges* en el Titre XII, articles XLIIII-XLVI (p. 291), pero sin indicación cronológica alguna.

¹¹ Algunos privilegios incluyen el nombre del establecimiento donde se vende la obra.

2.3.2. *Estos elementos eran el marco o armazón, que admitía variaciones según lo exigiera la peculiaridad del caso, o de acuerdo con la imaginación creadora (o con la fama) del suplicante. En la solicitud de algunos privilegios, lejos de limitarse parcamente a lo esencial, se ponen en juego todos los artificios de la retórica, con el fin de Iudicem attentum o docilem o benevolum parare¹², es decir, de despertar el interés y conquistar la simpatía del Consejo o Collegium que había de fallar sobre el caso.*

2.4. *Se recalca para ello e. g. la novedad o excelencia del proyecto (libros “maij piu stampati in Italia”¹³, “figure designate da Maestri eccelenti”¹⁴); o se argumentaba teniendo por mira el bien de la sociedad, aduciendo la necesidad de fomentar trabajos realizados profesionalmente para superar la ignorancia de algunos impresores, o para evitar el deshonor o la vergüenza pública para la gloriosa ciudad que resultan de los trabajos llenos de errores, o para que redunde en honor de la misma. A veces se ponderan los méritos de los libros del suplicante à li adolescenti scolastici molto necessarij, o las ventajas que ofrece para tuti li studenti cum utilita non piccola di tuti li datij, o para “major commodità et utilità de li poveri studenti”. En otro orden de cosas, sacando todos los registros, se encomia la utilidad para la república cristiana y para la exaltación de la fe, la propagación de las ciencias naturales, la conservación de la salud del cuerpo y del alma de los cristianos¹⁵.*

2.4.1. *En el Privilegio de Francisco I, de 1545, en favor de Rabelais, se añade otro argumento: que el escritor ha sido “importuné journellement par des gens scavans et studieux de nostre Royaulme et requis de mectre en l’utilité comme en impression” sus escritos¹⁶, razón similar a la que encontramos para Venecia en Witcombe, Op. cit. p. 40. En el Privilege du Roy Henry de 1550 en favor del mismo Rabelais, se*

¹² Heinrich Lausberg, *Handbuch der literarischen Rhetorik. Eine Grundlage der Literaturwissenschaft*, München 1960, § 269ss.

¹³ Christopher L. C. E. Witcombe, *Copyright in the Renaissance: Prints and the Privilegio in sixteenth-century Venice and Rome*, Leiden-Boston 2004, p. 37. Remito al § 4, *Exordialtopik*, de Ernst Robert Curtius, *Europäische Literatur und lateinisches Mittelalter*, München 1961, p. 95 ss.

¹⁴ Witcombe, *Op. cit.*, p. 125. El grabador Enea Vico elogia, al solicitar en noviembre de 1546 un privilegio, sus “bellissimi et rarissimi disegni non più veduti ne stampati”, que desea “intagliare et mandare in luce a beneficio et utile di tutti li pittori et altre virtuose persone” (*Ibidem*, p. 154).

¹⁵ Witcombe, *Op. cit.*, pp. 37-40.

¹⁶ Rabelais, *Œuvres complètes*, par Mireille Huchon, p. 1362.

recargan las tintas, afirmando que los impresores han “corrompuz, depravez, et pervertiz en plusieurs endroitz”, añadiendo – glosando a Horacio – que algunos de sus libros son “non moins utiles que delectables”¹⁷.

2.4.1.1. Constatamos que, para dar más peso a algunas solicitudes de privilegios de la Città della Laguna, se recurría abiertamente a un procedimiento completamente extraño, obsoleto e inusitado en nuestros días, al enchufe. Witcombe nos lo documenta con varios ejemplos¹⁸.

2.4.1.2. Había otro procedimiento, igualmente inaudito hoy en día, el unto. En los Diarii de Sanuto¹⁹ se registran las peripecias que le tocó pasar a “Daniel di Norimberg fiammengo” que, cuando caducó el privilegio para diez años de que disfrutaba para imprimir libros en ebreo, quiso renovarlo. Presentó solicitud de renovación del privilegio para otros cinco años ofreciendo “ducati 100, et ballotà non fu presa”²⁰; aumentó pocos días más tarde la oferta, de 100 a 150 ducados, y de nuevo “ballotata non fu presa, et questa è la segonda volta e fo ben fatto, et Io son stà bona causa, perchè el feva stampar libri hebrei contra la fede...”²¹. El 8 de marzo de 1526 “vol continuar la gratia di stampar in ebreo per anni ... e donar ducati 300, et non fu presa e fu ben fatto”²². Finalmente, el 27 del mismo mes “fu preso una gratia a Daniel de Nurimbergo di poter per altri 10 anni continuar di far stampar in ebreo in questa terra, né altri che lui possi far stampar in ebreo, et dona ducati 500”²³. Eran muchos ducados, y como recomienda Horacio, “O cives, cives, quaerenda pecunia primumst, / virtus post nummos”²⁴, o sabe la Biblia, “pecuniae oboediunt omnia”²⁵, o nos enseña el refranero, “dádivas quebrantan peñas”, hasta la piedra donde se apoya el edificio de Pedro.

2.4.2. El ámbito geográfico quedaba determinado por el área de influencia jurisdiccional de la institución emisora del privilegio. No tenía la misma envergadura un privilegio emitido por el senado de una ciudad

¹⁷ M. A. Creech, *François Rabelais. Le tiers livre. Édition critique*, Genève-Paris 1964, p. 4.

¹⁸ Witcombe, *Op. cit.*, p. 40. Cf. Brown, *Op. cit.*, p. 56-57.

¹⁹ Marino Sanuto, *I Diarii*, edd. Rinaldo Fulin et alii, 58 tomos, Venecia 1879-1903.

²⁰ *I Diarii*, tomo XL, col. 56-57.

²¹ *I Diarii*, XL, col. 76.

²² *I Diarii*, tomo XLI, col. 55.

²³ *I Diarii*, tomo XLI, col. 118.

²⁴ *Epistularum*, I, 1, 53-54.

²⁵ *Eclesiastés*, 10, 19.

que un privilegio real, que se extendía a todas las librerías o imprentas del reino²⁶; o que un Privilegio papal aplicable en todos los territorios sujetos “Sanctae Romanae Ecclesiae mediate vel immediate”²⁷.

2.4.2.1. Algunos libros gozaban del privilegio de más de una Institución: “Con Licenza e Privilegio di N. S. Pio V et del Duca di Fiorenza e Siena”²⁸. También varias planchas para grabar ilustraciones ostentan más de un Privilegio, del Sumo Pontífice y de Su Majestad²⁹. I quattro primi libri di architettura de Pietro Cataneo estaba protegido con dos privilegios, de duración diferente: “Con priuilegio del sommo pontefice per anni X. & dell’illustrissima signoria di Venegia per anni XV”³⁰. Nada menos que con cuatro privilegios estaba protegido el Linaje de los doce Césares del grabador Enea Vico en 1553: uno papal, otro imperial, otro veneciano y otro del Duque de Florencia³¹.

2.4.3. Respecto al tiempo de validez del privilegio, el suplicante solía proponer un plazo, que se sometía a discusión en la comisión correspondiente, y que se rechazaba, aceptaba o restringía. Esta restricción solía aplicarse incluso si se trataba de suplicantes estimados en la Corte, como “nostre aimé et feal maistre François Rabelais”, que para el privilegio de Francisco I de 1545 había propuesto el lapso de 10 años pero que obtuvo sólo el de 6³². Su hijo, el rey Henri, más generoso que el padre, le concede los derechos “durant le temps & terme de dix ans ensuivans & consecutifs”³³. Seis meses, un año, dos años, tres, cuatro, cinco, seis, diez, doce, quince, veinte, veinticinco años: todos

²⁶ Véase el mencionado Privilegio del rey Henri de 1550 a Rabelais: “à tous autres libraires et imprimeurs de cestuy nostre Royaulme, et autres nos terres et seigneuries” (Rabelais, *Œuvres complètes*, par Mireille Huchon, p. 344).

²⁷ Witcombe, *Op. cit.*, p. 49.

²⁸ Witcombe, *Op. cit.*, p. 74.

²⁹ Witcombe, *Op. cit.*, p. 200. Para los conflictos que podían surgir sobre todo por los “privilegij prohibitivi” véase Brown, *Op. cit.*, *Documents I*, p.215.

³⁰ Witcombe, *Op. cit.*, p. 264. Más tarde, en 1583, Simon Millanges obtuvo “des privilèges de Grégoire XIII et du Roi pour l’impression des Bréviaire, Missel, etc. réformés par le Concile de Trente” (Desgraves, *Dictionnaire*, p. 204).

³¹ Witcombe, *Op. cit.*, p. 158. Otro ejemplo *ibidem*, p. 114, nota 13. Para algún proyecto ambicioso se intentaba acaparar privilegios de toda Europa, Witcombe, *Op. cit.*, p. 339-340.

³² Rabelais, *Œuvres complètes*, par Mireille Huchon, p. 1362.

³³ François Rabelais. *Les cinq livres: Gargantua / Pantagruel / Le tiers livre / Le quart livre / Le cinquième livre*. Édition critique de Jean Céard, Gérard Defaux et Michel Simonin, París 1994, p. 885. En la nota correspondiente se comenta que “c’est, pour l’époque, une durée assez exceptionnelle”.

estos plazos están bien documentados³⁴. Los tres años previstos en el privilegio Morpain / Etxepare caen dentro de lo normal.

2.4.4. En el mundo o mundillo de los privilegios había usos que funcionaban, y abusos que había que atajar. Muchos impresores o autores pedían el privilegio cuando la impresión del libro estaba adelantada, a punto de salir a la venta. Otros, en cambio, solicitaban un privilegio “preventivo”, para una o varias obras cuya impresión tenían prevista para más tarde, asegurándose de antemano una especie de monopolio y acotando de esa manera el terreno para otros³⁵. En un documento del 1º de agosto de 1517 se denuncia este abuso que se iba imponiendo: “Verum certo ab hinc tempore consuetudo invaluit, ut quidam gratias impetrantes à Domino Nostro, aliis viam occludant imprimendi quaedam opera”³⁶.

2.4.4.1. Para evitar los abusos, se discutió sobre la fecha en la que comenzaba a correr el plazo del privilegio; o sobre la fecha en la que debería estar terminado – es decir impreso – el proyecto para el que se solicitaban los derechos.

En muchos privilegios la cuenta comenzaba a partir de la conclusión de la impresión. En el Privilegio otorgado por Francisco I en Aviñón el 23 de septiembre de 1524 sobre las “vignettes et histoires” de Geufroy Tory se precisa: “pour le temps et terme de six ans commencent au iour de la date de limpression desdictes heures”³⁷.

Le privilège del rey Henri II del 13 de marzo de 1554 en favor de la poetisa Louïze Labé, determina claramente cuándo comenzaba a correr el plazo y cuando concluía: “commençans au jour et date que ledit livre sera achevé d’imprimer”, y durando hasta “que lesdis cinq ans ne soient expirez, finiz et accomplis”³⁸.

2.4.4.2. Parece ésta una medida sensata, que tomaba en consideración las dificultades imprevistas que podían surgir durante la impresión, causando retraso de la data de la puesta en venta, que al fin y al cabo era la que más interesaba para la difusión del libro. Pero tal medida dejaba una ventana abierta a los abusos.

³⁴ Estos datos se encuentran esparcidos en Witcombe, *Op. cit.*, véase especialmente la p. 29. Para Francia consúltense *Ibidem* las pp. 336-339.

³⁵ Brown, *Op. cit.*, p. 74, véase también *Ibidem*, p. 54.

³⁶ Brown, *Op. cit.*, p. 207.

³⁷ Witcombe, *Op. cit.*, p. 338.

³⁸ Consúltense *Le privilège du Roy*, en <http://www2.ac-lyon.fr/enseigne/lettres/louise/textes/privileg.html>.

Para cerrarla se recurrió a una variante: El plazo estipulado comenzaba a correr el día mismo de la concesión del privilegio, sin tomar en consideración el día en el que se concluía la impresión.

2.4.4.3. *Permítaseme ampliar el horizonte documentando esa usanza, – de amplitud europea – cambiando arbitrariamente un momento de escenario, de tiempo y de lugar: En la cédula “Fecha en Valladolid, a veinte y seis días del mes de setiembre de mil seiscientos y cuatro años” por el rey Felipe III a propósito de El ingenioso hidalgo de la Mancha, se concede a Cervantes derecho y facultad sobre su libro “en todos nuestros estos reinos de Castilla, por tiempo y espacio de diez años, que corran y se cuenten desde el dicho día de la data de nuestra cédula”³⁹. En el privilegio del rey Felipe V para el Diccionario de la lengua castellana de la Real Academia española (Diccionario de Autoridades), de 1726, se concede con el mismo tenor “licéncia y facultád para que por tiempo de veinte años priméros siguientes, que han de correr y contarse desde el dia de la fecha de esta mi Cédula...”⁴⁰.*

2.4.4.4. *Al menos en Venecia se buscó una solución tajante que evitase la morosidad: Limitar el plazo de impresión de un libro a un año, a partir de la fecha de concesión del privilegio⁴¹. El 3 de enero de 1534 (1533 more veneto, según el cual el año comenzaba en marzo) el Senado decretó que, si no se respetaba ese límite de un año, expiraba el privilegio⁴².*

Si fueron necesarias esas medidas, quiere decir que algunos impresores superaban ese plazo de un año. Ignoro hasta cuándo estuvo en vigor ese riguroso decreto, que prevenía excepciones⁴³, y si sobrepasó los límites de la República de Venecia.

³⁹ *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha. Miguel de Cervantes Saavedra.* Edición de Alberto Blecuá y Andrés Pozo. Edición conmemorativa IV centenario, Madrid 2005, p. 10.

⁴⁰ Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, edición facsímil, Tomo primero, A-C, Madrid 1969 (páginas preliminares, EL REY).

⁴¹ Era al principio una medida ocasional, cf. Witcombe, *Op. cit.*, p. 32.

⁴² Brown, *Op. cit.*, p. 57. El documento correspondiente lo trae Brown en la p. 208: “... se intenda, passato il ditto anno, le lor gratie esser nulle, et di niun valor, et resti libertà a cadauno far quelle [opere] stampar à suo beneplacito”. Cf. Witcombe, *Op. cit.*, p. 41.

⁴³ Si la obra era tan voluminosa que difícilmente podía estamparse en un año, se concedía prórroga, Brown, *Op. cit.*, p. 57. Cf. también Witcombe, *Op. cit.*, p. 32.

2.4.4.5. Si el suplicante juzgaba que en el plazo otorgado no se había conseguido el objetivo que se perseguía, estaba prevista la posibilidad de solicitar una prórroga del espacio de tiempo fijado en el privilegio. Entre las diversas causas que se alegaban en este caso figuran alguna vez los disturbios ocasionados por la guerra que habían dificultado la venta ⁴⁴.

2.4.5. Quienes no respetaran el privilegio correspondiente se exponían a diversas sanciones, que a veces proponía el suplicante o estaban previstas en los estatutos: Confiscación de todos los ejemplares de la obra pirata impresa a detrimento de la edición privilegiada, multa de cuantía muy variable, que se aplicaba globalmente o calculando a tanto por libro ⁴⁵. Estas eran las sanciones corrientes a las que a veces se añadían otras drásticas, como que el suplicante requiriera el encarcelamiento del contrahacedor ⁴⁶; o que se procediera a la confiscación de los moldes y aparejos de imprenta ⁴⁷. Tratándose de la jurisdicción eclesiás-

⁴⁴ Véanse dos casos – uno de ellos presentado para mantener la patente de impresión de música por Ottaviano dei Petrucci da Fossombrone – en Witcombe, *Op. cit.*, p. 33. Cf. Brown, *Op. cit.*, p. 58. En algunos casos se denegaba la petición, Witcombe, *ibidem*. Compárese el § 4.1.1.4.

⁴⁵ Sobre las sanciones impuestas en Venecia véase Witcombe, *Op. cit.*, p. 29-33: Por cada infracción, globalmente, de 200 a 500 ducados; o por cada ejemplar 10, 20, 25, 50 o hasta 100 ducados.

⁴⁶ Witcombe, *Op. cit.*, p. 31. Brown, *Op. cit.*, p. 59. Un documento del 12 de febrero de 1542 prevé penas drásticas contra los impresores fraudulentos: “*siano frustati da San Marco à Rialto*”, un año de prisión, cien ducados para el acusador “*da esser tenuto secreto*”, ... “*et poi sia banito [el transgresor] in perpetuo da questa città*” (Brown, *Op. cit.*, p. 210. En documento del 10 de octubre de 1565 se insiste sobre penas similares, Brown, *Op. cit.*, p. 214). La prisión, la multa por cada libro, la quema de los libros confiscados, se amenaza en varios documentos, e. g. en uno del 7 de febrero de 1544 que imprime Brown, *Op. cit.*, p. 211. Los *Reglemens et statuts* de Burdeos prevén para alguna infracción que “*les contrevenans seront punis corporellement*” (Titre XII, article XLVIII). A veces se combinaba la destrucción de los libros “*reprovez et censurez*” (“*les livres ... seront rompus et deleceréz*”) con la multa y con el látigo: “*a peyne de cinq cent livre[s] et punition corporelle*” (Desgraves, *Dictionnaire*, p. 273). El 16 de noviembre de 1541, el impresor Jean Guyart se compromete ante el Parlamento de Burdeos “*de les [certaines caricatures et images par lui imprimées] lacérer tout le jour; ce qui lui est recommandé, à peine de 500 livres et d'autre amende corporelle*” (*Ibidem*, p. 134).

⁴⁷ En el privilegio para la impresión de *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha* mencionado se especifica la pena: “pierda la impresión que hiciere, con los moldes y aparejos della y, más, incurra en pena de cincuenta mil maravedís cada vez que lo contrario hiciere”. Esta sanción se refleja en el privilegio del *Diccionario de Autoridades* de 1726.

tica, amenazaba incluso la excomuni3n⁴⁸. La cantidad de la multa solía dejarse al arbitrio de la justicia, de un magistrado (d'amende arbitraire –à la discretion de la court–), aunque a veces se fijase ya en el texto del privilegio mismo la suma, como en "... sur peine de vingt et cinq marcz d'argent a nous a appliquer, et confiscation des heures, vignettes et histories..."⁴⁹, o como en los dos a los que se alude en la nota 42. En el privilegio de Morpain / Etxepare se amenaza únicamente con la "peine de mil liures tourñ".

2.4.5.1. Parece lo más lógico que el beneficio de la multa redundara en favor del damnificado, del suplicante que buscaba amparo, fuera éste impresor o autor. Y probablemente haya sido ese el procedimiento originario, "arbitrantes quod qui onus et impensiam habuerunt, consequantur etiam utilitatem et commodum, non autem alii illud ab eis auferant"⁵⁰. Se introdujeron y fueron extendiendo sin embargo otras prácticas, documentadas en numerosos decretos, según las cuales se favorecían de esa intervención dos o más personas o instituciones. Muy corriente era el siguiente uso: Una parte era para el acusador o denunciante (cuya identidad solía mantenerse secreta –sia tenuto secretissimo–), otra para el suplicante, y otra para el magistrado⁵¹, (o para la Camera Apostolica)⁵². Una disposición que hizo escuela: La encontramos, con una importante modificación, que hace caso omiso del suplicante, hasta en privilegios lejanos en el tiempo y lugar: "La cual dicha pena sea la tercia parte para la persona que lo acusare y la otra tercia para nuestra Cámara y la otra tercia parte para el juez que lo sentenciar", leemos en el mencionado Privilegio del rey al autor del Ingenioso hidalgo de la Mancha. El Diccionario de Autoridades no cambia esos tercios. En algunos privilegios de Venecia se toma en consideración el aspecto social, requiriéndose que parte del beneficio fuera

⁴⁸ Witcombe, *Op. cit.*, p. 50. Julio II prohibió en 1509 por decreto que alguien, fuera de Jacobo Mazzocchi, imprimiera la traducción de *De bello persico* de Procopio, terminando con estas palabras: *Siquis contra hinc ad XXV an(nos) fecerit anathema sit. Noxamque Iacobo Mazochio bibliopolae pendat* (Witcombe, *Op. cit.*, p. 46).

⁴⁹ Para el Privilegio de Francisco I a favor de Geuffroy Tory cf. § 2.4.4.1.

⁵⁰ Citado de Brown, *Op. cit.*, p. 53.

⁵¹ Witcombe, *Op. cit.*, p. 30.

⁵² Witcombe, *Op. cit.*, p. 50. Brown, *Op. cit.*, p. 59, presenta de manera algo diferente el castigo. En algunos casos, el que más favorecido salía era el denunciante (cf. Brown, *Op. cit.*, p. 214, en documento del 10 de octubre de 1565: "...et la pena pecuniaria in tutti li casi sia dell'Accusador da esser tenuto secreto").

destinado a *Instituciones benéficas*⁵³. En los *Reglemens et statuts de Burdeos citados se prevé en algunas multas que la mitad sea “au profit de la Communauté”, p. e. article VI y VIII. No es necesario aducir ejemplos de esas caritativas, camufladas marañas, contra las que levantó su voz Francisco de Vitoria, en otras regiones.*

2.4.5.2. *Esos privilegios o prohibiciones obedecían en primer lugar a intereses económicos del suplicante; pero podían conllevar implicaciones secundarias de otro cariz y desde otro punto de vista, pongamos por caso la influencia sobre el contenido o la calidad del material, es decir una especie de control o censura*⁵⁴. *Por otro lado, un privilegio otorgado por una institución o persona influyente era una recomendación, una garantía, o un aviso, frente a las instituciones de censura.*

*Ello no quita que, a despecho del privilegio del rey, el Tiers livre de Rabelais fuera inscrito el 31 de diciembre de 1546 en la lista de obras censuradas por la Sorbona*⁵⁵, *donde ya le estaban esperando desde agosto de 1544 otros libros del mismo autor*⁵⁶. *El 1º de marzo de 1552, el*

⁵³ También eran posibles y usuales otras divisiones y subdivisiones del beneficio. Witcombe, *Op. cit.*, p. 29-31. Cf. Brown, *Op. cit.* p. 211, documento del 7 de febrero de 1544: “l'accusator per il qual si venirà in luce della verità, habbia la mità della pena sopradita, et l'altra mità vada all' hospedal della pietà”.

No estoy seguro de que haya que interpretar el *a nous a appliquer* del *Privilegio* de Francisco I citado (§ 2. 4. 5.) como exigencia del importe de esa multa para la corte.

⁵⁴ Se controlaba y prescribía que la impresión fuera con *Cartha optima caractereque perfecto* (Brown, *Op. cit.*, p. 57). Véanse allí otras condiciones, como el precio de venta: *dicte opere pretio honestissimo, si in grosso come menudo*. Desde otro punto de vista se criticaban las ediciones de la “*perfida et rabiosa conorrentia*” que se aprovechaba de la labor y fatiga de otros impresores y ofrecía los libros “*per vilissimo pretio a danno e ruina de lui supplicante come molte volte achade*” (Witcombe, *Op. cit.*, p. 36). La calidad del papel apto para la tinta también era objeto de control (Brown, *Op. cit.*, documento del 4 de junio de 1537, p. 209). En los *Reglemens et statuts* de Burdeos se exigían “*Livres en beaux caracteres, sur bon papier, et bien corrects*”, véase el *Appendice I* en Louis Desgraves, *Dictionnaire*, p. 281, y ordenaban velar “*à ce qu'il ne soit employé à l'impression aucun papier de mauvaaise qualité*” (*Ibidem*, p. 290), que fue objeto de quejas p. e. por parte del impresor burdigalense Simon Millanges (Desgraves, *Dictionnaire*, p. 204). Sobre diversos aspectos de la censura en Venecia consúltense los documentos que publica Brown, *Op. cit.*, especialmente las “*Dichiarazioni delle regole dell'Indice di Libri proibiti*”, p. 215-216. Para Burdeos cf. en Desgraves, *Dictionnaire*, los *Reglemens et statuts*, Titre X, *De la visite des Livres*, (sobre los libelos contra “*l'honneur de Dieu,*”, “*contre nôtre Etat*”), p. 289, Titre XI, *Des Libelles difamatoires*, p. 290.

⁵⁵ Rabelais, *Œuvres complètes*, par Mireille Huchon, p. LXXVII.

⁵⁶ *Ibidem*, p. LXXVI. Remitimos a Michael B. Kline, *Rabelais and the Age of Printing*, Genève 1963 (Études Rabelaisiennes, Tome IV).

Parlamento, a petición de la Facultad de Teología, ordena la suspensión de la venta del Quart livre, orden que sólo tuvo efecto durante dos semanas⁵⁷.

2.5. ¿Qué impresor no tendría interés en que ya a primera vista quedara patente que se trataba de un libro o de una obra con privilegio de Su Majestad, o de Su Santidad, o de la Corte ..., con derechos reservados? También las autoridades buscaban claridad a este respecto. En los *Reglemens et statuts de Burdeos* se obliga incluso a indicar “a la fin ou au commencement desdits Livres, les Privileges, ou extraits des Privileges et des permissions qu’ils auront obtenuës, à peine de confiscation et de punition exemplaire”⁵⁸. Solía imprimirse ya en la portada la información correspondiente, con diversos matices: Cum privilegio, Cum privilegio regis, Cum privilegio regis ad decennium, Cum Caesareae Maiestatis gratia et priuilegio ad quinquennium, Cum Imp. Maiestatis Priuilegio ad annos V, Cum gratia et privilegio, Cum facultate ac Privilegio, Cum gratia & privilegio Chistianissimi Francorum Regis, Cum amplissimo Regis privilegio, Ex priuilegio Regis, Avec privilege / La permission est inserte à la page suiuate, Avec priuilege du Roy, Avec privilege du Roy, pour six ans, Mit Rom. Kay. May. Freiheit begnadet, Cõ preuilegio Imperial, Con priuilegio de Castilla, Aragon, y Portugal, y otras muchas por el estilo.

3. Esta intempestiva e improvisada digresión, a la que me ha dado pie el *Extraict des regestes de Parlement* en relación con *Linguae vasconum primitiae*, esta acumulación variopinta de datos sobre el *Privilegio* en la imprenta, puede servirnos de orientación para juzgar sobre el alcance de algún detalle de ese texto del Parlamento.

Si hacemos caso omiso de la sintaxis, es una solicitud llana, sencilla, que contiene los componentes usuales y esenciales de los escritos de tal género, sin exageraciones retóricas, con mención del título del “petit tracte”, con indicación de la validez temporal del privilegio y con especificación de la multa que ha de imponerse en caso de contravención: *mil liures tourn*⁵⁹. Hemos visto que los tres años de privilegio eran un lapso normal de tiempo. ¿Y la cuantía de la multa?⁶⁰

⁵⁷ Rabelais, *Les cinq livres*, ed. Céard, p. 882; Rabelais, *Œuvres complètes*, par Mireille Huchon, p. LXXX.

⁵⁸ Desgraves, *Dictionnaire, Reglemens et statuts*, article IV, p. 282.

⁵⁹ *Extraict des regestes de Parlement*, Euskaltzaindia, *Linguae vasconum primitiae*, p. 75.

⁶⁰ Cf. § 2.4.3.

3.1. *Divagando sobre mil livres tournois: Según el Petit Larousse en couleurs, París 1980, Tournois* “Se dit de la monnaie frappée jusqu’au XIIIe s. à Tours, puis de la monnaie royale française frappée sur le même modèle”. *No dispongo de material específico fiable ni del requisito indispensable, de una cabeza contable apta para calcular el valor al que correspondería en nuestros días esa suma. Quienes tengan ese requisito y esa curiosidad, podrán aprovechar la abundante información que nos brinda el Internet sobre la livre tournois, comparada con otras monedas de la época; o con el valor efectivo, expresado por medio de la cantidad de livres y sols (y diners) tournois que había que desembolsar para comprar e. g. un buey o una vaca o una yegua, o un caballo, o un burro, o un semental.*

3.1.1. Paulo maiora canamus, recurriendo también a otras fuentes más afines a nuestra afición y oficio: Guillaume du Bellay (1492-1543) invita en su testamento a sus herederos a que doten a Rabelais con beneficios “jusques a trois cens livres tournois par an”.⁶¹ En la Biographie de la poetisa Louise Labé (1524-1566) se menciona el siguiente documento: “Le vendredi, 30 août 1566, Claude de Bourg, tailleur de pierres de Bourg-en-Bresse, demeurant à Lyon, confesse avoir reçu de sieur Thomas Fourtin, présent, la somme de douze livres deux sols t(ournois), pour avoir taillé une pierre de tombeaux et sur icelle fait les écriteaux et armes de la feue dame Loyse Charly”. (<http://www2.ax-lyon.fr/enseigne/lettres/louise/lyon/biollab.html>).

3.1.2. *Entre los impresores de Burdeos la livre tournois era una moneda muy corriente, aunque no la única:* “pour le pris de trente livres tournois”⁶²; “payer... la somme de sept francs bourdelois, sur quoy luy a avanssé la somme de cinquante sols tournois”⁶³; *el librero Jehan Lancolle, de Burdeos, encarga que compren en Lyon para él libros por valor de “jusqu’à 100 livres tournois”*⁶⁴; *al librero Vincent Réau su esposa “lui apporte 100 livres en dot”*⁶⁵; *mucho menos que al impresor Simon Millanges la suya, que “lui apportait en dot 1400 livres tournois”*⁶⁶. *Para orientación de sus coetáneos (y nuestra), el impresor*

⁶¹ Rabelais, *Œuvres complètes*, par Mireille Huchon, p. LXXV.

⁶² Desgraves, *Dictionnaire*, p. 108

⁶³ *Ibidem*, p. 133.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 174

⁶⁵ *Ibidem*, p. 248.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 202-203.

*burdigalense Guillaume Boulanger publicó Avec privilege du Roy hacia 1565 varias ordenanzas relacionadas con el valor de la moneda*⁶⁷.

3.1.3. *De estos datos deducimos que las mil liures tournñ no eran una cantidad simbólica, una pequeñez, una insignificancia, sino una suma considerable. Encontramos esa cantidad en un “arrêt” del Parlamento de Burdeos del 6 de junio de 1528 sobre un pleito – surgido a raíz de un privilegio mal interpretado – en el que el demandante era el impresor Jean Guyart que prohibía a Jean de Pontac*⁶⁸ “de faire vendre ... les Coutumes qu’il avait fait imprimer à Paris, sous peine de mille livres d’amende”⁶⁹. *Para algunas transgresiones fraudulentas graves, como usurpar la marca de otro impresor, los Reglemens et statuts de Burdeos preveían castigos de “trois mille livres d’amende, et de confiscation des exemplaires”*⁷⁰.

3.2. Pero más que el valor de las *mil livres tournois*, que hay que interpretar como la multa global por infracción, nos interesa ahora ese dato precioso para orientarnos sobre la fecha de publicación del libro que contiene el privilegio: *Faict a Bourdeaulx en Parlement le dernier iour Dapuril, mil cinq cens quarante cinq*.

3.2.1. *En torno a Dapuril, en estilo telegráfico: Como los avezados al léxico francés del siglo XVI saben, Apuril, Apvril, era una forma corriente que se encuentra en escritores coetáneos de Etxepare, como François Rabelais*⁷¹, *e. g. en el Almanach de 1541, p. 945, p. 947 (dos veces), de la edición: Rabelais, Œuvres complètes. Édition établie, présentée et annotée par Mireille Huchon, avec la collaboration de François Moreau, Éditions Gallimard 1994; o en La grande et vraye pronostication nouvelle pour l’an MIL. CCCC. XLIIII, p. 953 y p. 957 de esa misma edición. En Les propheties de M. Michel Nostradamus, Lyon 1555, encontramos d’apuril y apuril. En una publi-*

⁶⁷ Desgraves, *Bibliographie bordelaise*, p. 24-25.

⁶⁸ No sé si hay un estudio genealógico de los *de Pontac* de Burdeos, que tantas veces aparecen en el siglo XVI. He apuntado de paso Jehan de Pontac “*prêtre chapelain à Saint-Michel*”, documentado en 1499, – Desgraves, *Dictionnaire*, p. 130 – ; De Pontac que firma el privilegio en favor de Morpain; Arnaud de Pontac (~ 1530 - ~1605), obispo de Bazas; Geoffroy de Pontac, sobrino del obispo, que heredó de su tío “*une très riche bibliothèque*” (cf. Louis Degraves, *Elie Vinet. Humaniste de Bordeaux (1509-1587), Vie, Bibliographie, Correspondance, Bibliothèque*, Genève 1977, p. 134).

⁶⁹ Desgraves, *Dictionnaire*, p. 133-134.

⁷⁰ Desgraves, *Dictionnaire, Appendice I*, article V.

⁷¹ Este autor emplea también *avril*, como en el *Cinquiesme livre*, chapitre 29 *poissons d’Avril*. Sabido es que, en cuestiones de ortografía, llevaba con frecuencia la batuta el impresor.

cación de doce folios de Martin Thomas, Cantique au Roy Charles IX, impresa por la viuda de François Morpain en 1565, leemos D'Aprvil.

En los diccionarios actuales no encontramos esa forma típica de una fase de efervescencia ortográfica del siglo XVI. Para informarnos sobre esa variante de avril podemos recurrir al Dictionnaire de la langue française du seizième siècle, de Edmond Huguet, París 1925, que trae un solo ejemplo: Ayant le bruyt d'ung franc poisson d'april; o mejor a Nina Catach, Dictionnaire historique de l'orthographe française, París 1995, que explica – sin demasiada precisión – esa grafía: “Dans la forme 1549-1606 apuril, p est une graphie étymologique servant a faciliter la lecture du u consonne qui suit”. En el Dictionnaire historique de la langue française, sous la direction de Alain Rey, París 1992, se bosqueja el desarrollo de avril, antes avrill, a partir del latín aprilis, que pudiera derivar del etrusco apru. Hace referencia a la etimología de Philippe de Thaon (siglo XII), que relaciona avril con aüv-rir, aperire. Es una de las dos etimologías de Isidoro de Sevilla que conocía muy bien ese autor: “Aprilis pro Venere dicitur, quasi Aphrodis; Graece enim Ἀφροδίτη Venus dicitur; vel quia hoc mense omnia aperiuntur in florem, quasi Aperilis”⁷². La primera documentación de (D)apuril es bastante anterior a 1549⁷³. También aviril se usa en el siglo XVI, e. g. “... et furent acheves // d'imprimer le XXV. iour de Aviril Mil. Cinq // cens trente deux”, en el núm. 14 de la lista de impresiones de Jean Guyart⁷⁴.

3.2.2. En el texto que presentó Morpain para justificar un privilegio de la Corte en su favor, argumenta que, para imprimir ese libro, “luy a conuenu faire plusieurs fraiz & mises”. No habla mirando al futuro, de “*fraiz necessaire à l'ouverture de ladite impression*”⁷⁵, sino de gastos que ha tenido “*pour imprimer un petit tracte intitule, Linguae vasconum primitie*”.

3.2.2.1. De esta información podemos deducir llanamente que, al solicitar el privilegio, el trabajo de imprenta de ese libro estaba ya en una fase avanzada, casi a punto de concluir. Razón suficiente para que supongamos que en los meses que faltaban hasta el fin del año se podía terminar cómodamente la impresión, y para que admitamos consiguientemente para ésta el 1545, sobre todo si consideramos que ese año duró, según el calendario francés, hasta Pascua Florida de 1546, que fue el 25 de abril. Pero computemos según el

⁷² *Etymologiarum sive originum Libri XX*, Oxford 1962, V, 23, 7.

⁷³ Basta cribar las abundantes referencias que ofrece el Internet buscando *Dapuril*.

⁷⁴ Vide Desgraves, *Bibliographie bordelaise*, p. 13.

⁷⁵ *Privilege du Roy Henri a Rabelais de 1550*, véase Rabelais, *Œuvres complètes*, par Mireille Huchon, p. 344.

calendario romano, a la moderna. Para que supongamos o admitamos, sí; para que estemos seguros, no. Pues era un lugar común en la solicitud del privilegio mencionar los “*plusieurs grans fraitz et mises*”, a veces con *despens*⁷⁶, invertidos en el proyecto, lo que desvirtúa algo nuestra suposición.

3.3. Más seguridad nos habría dado un colofón en regla, una indicación expresa de la fecha (y del lugar) de la publicación, que solía acompañar al *Cum privilegio*, muchas veces con mención de la imprenta.

3.3.1. La indicación de la fecha de impresión, con el nombre de la ciudad y del impresor, tenía – además de la función orientadora para libreros, lectores o bibliófilos, etc. – una finalidad fiscal importante, pues servía para controlar si se observaban las normas vigentes referentes a la impresión, las generales o las especificadas en el “privilegio”⁷⁷.

3.3.2. En algunos libros se reseña exacta y escrupulosamente el día, el mes y el año en el que se terminó la impresión, como “*Ce present liure a esté acheue d’imprimer le IIII. iour de Mai M.D.LV*”⁷⁸. Es una costumbre que practicaron los amanuenses medievales y que a veces expresaron en verso: “*En moys de may le jour sixieme / Mille cinq cens et le troysiesme / Fut achevée et parfaite / Ceste translation et faicte / Dedens Rouen la bonne ville. / A tous lisans soit elle utile*”⁷⁹.

Algunos incunables no son menos meticulosos respecto a la fecha de impresión, como vemos por ejemplo en dos ediciones de escritos de Gregorio Magno: “*Cum priuilegio ... Uenetijs per Baptiftam de Tortis. M.ccccc. die ix. Aprilis*”. Y en otra edición: “*Cum priuilegio ... Uenetijs Per Baptiftam de tor-*

⁷⁶ Como en la solicitud presentada al parlamento de Burdeos por Germain Berry, que deseaba un privilegio de cuatro años “*pour ne pas être frustré de ses peines, travaux et mises de fonds*”; o por Geufroy Tory a Francisco I en 1524, Witcombe, *Op. cit.*, p. 338; “*pour recouurer ses frais et mises*” (Desgraves, *Dictionnaire*, p. 133). Una fórmula similar se empleaba también para solicitar permiso para aumentar algún impuesto (<http://elec.sorbonne.fr/morchesne/formule6.3/>).

⁷⁷ Sin entrar en disquisiciones, se me ocurren espontáneamente tres tipos globales de privilegios / inhibiciones en el sector tipográfico en los siglos XV y XVI: 1) Prohibición, durante un determinado plazo, de que se instale otra imprenta en una ciudad/zona en la que acaba de establecerse un impresor. 2) Protección de los intereses fundados de un impresor respecto a una innovación tipográfica o respecto a una o varias obras, con el fin de evitar la piratería y la venta clandestina. 3) Defensa de los derechos e intereses del autor.

⁷⁸ Así leemos en la p. 31 de las *Propheties de M. Nostradamus. Centurie quarte*, Lyon, Ches Macé Bonhomme.

⁷⁹ Georges Ritter, *Manuscrits à peintures de l’École de Rouen. Livres d’Heures normands ...*, Rouen-Paris 1913, p. 15.

tis. M.cccclxxxvj. die X. Octobris ... ”. Y al pie de la misma página leemos: “Cum priuilegio ne quis audeat hoc opus imprimere citra decē annos sub pena in eo tenta”. El *Opus ruralium commodorum Petri de Crescentiis* lleva la indicación “... impressum est argentine. Anno domini Mccclxxxvj. Finitum quinta feria ante festum sancti Gregorij”. Otra edición de la misma obra marca la fecha: “Anno incarnationis dominice Mccclxxiiii mensis Decembris die nona”.

3.3.3. A estas indicaciones tan detalladas, tan precisas⁸⁰ no hay que considerarlas como un mero capricho, sino que hay que verlas desde un amplio punto de vista jurídico supeditado a la legislación vigente. En la mayoría de los casos bastaba con indicar el año y el lugar de impresión, por más que en las obras cuyo privilegio temporalmente limitado comenzaba a correr en una fecha precisa fuera por lo menos conveniente especificar detalladamente hasta el día de impresión. En la mayoría de los libros con privilegio se encuentra por lo menos el año de publicación, aunque no falten excepciones y aunque en muchas impresiones falte la claridad que encontramos en ésta:

Tiers liure des
 FAICTZ ET DICTZ
 Heroïques du noble Pantagruel: cōpoze
 par M. Franç. Rabelais docteur en
 Medicine, & Calloïer des
 IJles Hieres.

.....

A PARIS,

Par Chrestien Wechel, en la rue faint
 Jacques a l’escu de Bañle: et en la rue Sañt
 Iehan de Beauuoys au Cheual volant.
 M. D. XLVI.

AVEC PRIVILEGE DV

Roy, pour six ans.

De esta información ya deduce cualquiera, sin necesidad de leer el texto del privilegio, que el tiempo de éste comienza a correr en 1546.

3.3.3.1. Y los tres años del privilegio de *Linguae vasconum primitiae*, ¿cuándo comienzan? Podríamos aportar ejemplos para apoyar el inicio del privilegio con la fecha de la concesión del mismo, o con la fecha de impresión del libro. Es material ambivalente, ambiguo, que de poco nos serviría sin una

⁸⁰ Todavía adorna información similar algunos colofones de impresiones modernas por diversas razones, más por devoción que por obligación.

indicación aclaratoria. En vez de buscar sobre este particular en los catálogos de obras impresas de la época de Etxepare, es más concluyente para nosotros revisar – aunque no sea más que de vuelo y con el escaso material de que disponemos – desde este punto de vista los libros impresos por François Morpain mismo, que imprimió en Burdeos de 1542 a 1563, o por su viuda (Marie Joffre), que siguió con la imprenta de 1563 a 1570⁸¹, para formarnos una idea sobre el estilo de esa casa editora, la primera que se aventuró a la empresa de imprimir libros en vasco.

3.3.3.2. Bajo Morpain (Franciscus Morpanius) el *Répertoire bibliographique* reseña 24 títulos⁸². De éstos, nueve son simplemente “*Arrêts du Parlement de Bordeaux*” (núms. 4, 5, 6, 7, 16, 17, 18, 22, 23), resoluciones en las que se autorizaba o confiaba a Morpain la impresión de algún folleto o tratado⁸³. En *Bibliographie bordelaise*, en el *Supplément*, se añade: “25. Privilège accordé à F. Morpain ... (1551, 2 octobre)”. Se trata de un “*Arrêt du Parlement de Bordeaux*”.

3.3.3.3. No se conocen ejemplares de las obras mencionadas en tales *Arrêts* o resoluciones del Parlamento de Burdeos, lo que viene a significar que, a ojo de buen cubero, más de la tercera parte de los títulos que imprimió Morpain se han perdido. Algún producto de su prensa, como “*le livret des plus petitz enfans, additionné et recogneu par ung docte homme*” (*Arrêt* del 12 de enero de 1551, con privilegio para cuatro años) parece que produjo muy buena impresión en el Parlamento, que en una resolución del 23 de mayo de 1552 se refiere precisamente a esa publicación para autorizarle a Morpain imprimir las “*Heures de Nostre-Dame*”, “*estans en latin avec semblables accentz desquels il en a usé en l’alphabet pour les petitz enfans par lui imprimé par permission de la Court*”⁸⁴.

3.3.4. Nos interesa, con vistas a *Linguae vasconum primitiae*, sobre todo

⁸¹ Me guío para las siguientes anotaciones primordialmente por el *Répertoire bibliographique* citado en la nota 5, y por la *Bibliographie bordelaise. Bibliographie des ouvrages imprimés à Bordeaux au XVIe siècle et par Simon Millanges (1572-1623)*, Baden-Baden 1971, de Louis Desgraves (*Bibliotheca Bibliographica Aureliana*, XXXVII). Ambas obras coinciden esencialmente en lo que atañe a Morpain.

⁸² Desgraves, *Dictionnaire*, p. 228 escribe que “*Entre 1542 et 1563, on a relevé 27 impressions de Morpain, dont certaines ne sont connues que par des arrêts du Parlement*”. En su *Bibliographie bordelaise* solo registra 25.

⁸³ No tengo a disposición la publicación de E. Labadie, *L’Imprimerie bordelaise et les livres basques*, Pau 1913.

⁸⁴ Desgraves, *Dictionnaire*, p. 228.

el modo bibliográfico de proceder de Morpain con las obras *Avec privilege* que salieron de su prensa. Constatamos que todas indican el año de impresión, a excepción del núm. 9. En 7 de ellas, de 1553, se especifica además el día y el mes, p. e.: “*Cy finissent les coutumes de la Ville de Bourdeaux // et furent achevées d’Imprimer le vingt troysiesme iour d’octobre, Mil cinq cents cinquante troys*”, (núm. 8); “*Acheve d’imprimer le premier iour de septembre, Mil cinq cents cinquante troys*”, (núm. 12); etc. Del mismo modo procede con “*Les Coutumes generalles de la Ville de Bourdeaux...*” de las que tiene privilegio y que “*ont esté confirmées par edict, auctorisées par la court de parlement*” (núm. 8): “*furent achevées d’Imprimer le vingt troysiesme iour d’octobre, Mil cinq cents cinquante troys*”.

3.3.4.1. Morpain ponía esmero para que quedase constancia de la fecha exacta en la que salía a luz una impresión, por consideración del privilegio, o por otros motivos, como podía ser dar la impresión de actualidad, si el carácter de la obra lo recomendaba. Había tenido oportunidad de aprender y asimilar ese esmero con su maestro, Jean Guyart (impresor en Burdeos de 1521 a 1542), con quien estuvo de ayudante a partir de 1521, y luego de aprendiz⁸⁵, y a quien sucedió en 1542 como tipógrafo.

3.3.5. En cuanto a la *Veuve Morpain*, 3 de los 12 títulos registrados en Desgraves, *Bibliographie bordelaise* carecen de fecha de impresión (núm. 1, 4, 11), si bien dos de ellos (1 y 4, [ambos de 1563, año en que comienza a figurar su nombre como impresora]) ostentan el *Avec privilege*⁸⁶. Antes de juzgar esa omisión como descuido o falta de experiencia, conviene tener presente que se trata en ambos casos de edictos del rey, que llevarán la fecha en el texto del edicto mismo. En el núm. 1 parece necesaria una indicación exacta del día del edicto, pues los afectados deberán reaccionar en el plazo de “*ung an et iour*”⁸⁷.

3.4. No tengo a mano muchas indicaciones bibliográficas sobre Morpain, pero son suficientes para hacer alguna reflexión, (y para sacar alguna conclusión provisional), sobre el aspecto de *Linguae vasconum primitiae* que ahora nos ocupa, su fecha de publicación. Me refiero al tiempo que transcurría entre la data del privilegio y la conclusión de la impresión, es decir, a la rapidez o morosidad con que realizaba Morpain la labor de imprenta. Para dar una res-

⁸⁵ Se ve que no nadaban en la abundancia: “*Moyennant huit boisseaux de froment, Jean Guyart s’engageait à apprendre l’imprimerie à François Morpain, à le chausser, nourrir et coucher pendant trois années et à lui donner, après son apprentissage, une paire de chaussees de la valeur d’un écu d’or*” (Desgraves, *Dictionnaire*, p. 132-133).

⁸⁶ Desgraves, *Bibliographie bordelaise*, p. 22.

⁸⁷ Desgraves, *Ibidem*, p. 22.

puesta satisfactoria, general o particular, habría que conocer las indicaciones o condiciones que ofrecen las impresiones mismas, que no me son accesibles.

3.4.1. Quisiera poner de relieve un caso claro y elocuente: El 27 de mayo de 1553, le autoriza el Parlamento a Morpain “*imprimer en ung volume toutes les coutumes locales du ressort de la Cour*”⁸⁸. Él prefiere imprimirlas (ciertamente con el beneplácito del parlamento) en 7 tomos: el primero ha sido “*acheve d’imprimer le troysieme d’aoust Mil cinq cens cinquante troys*”, y el séptimo y último “*le dix septiesme de Novembre, Mil cinq cens cinquante troys*”. Eso quiere decir que en seis meses publicó siete tomos⁸⁹, o sea a más de uno por mes. *Ergo: Linguae vasconum primitiae...*

3.4.2. El caso de este libro es diferente, y más complejo por diversos motivos, especialmente por lo novedoso de la empresa, tanto para “*Morpain, mais-tre Imprimeur*” del que sólo se conoce antes de esa fecha una breve impresión⁹⁰, cuanto para el cajista, que no tenía experiencia en la composición tipográfica en vasco. Desde luego que el breve texto de Rabelais, *Pantagruel*, en esta lengua, de grafía muy diferente, publicado en la edición de Lyon de 1542, capítulo IX⁹¹, no le sirvió de modelo.

3.4.2.1. La advertencia preliminar al impresor o a los lectores sobre la pronunciación de algunas letras⁹², son un indicio de las reflexiones, de las dudas y de los titubeos de los responsables de la impresión ante la introducción de alguna innovación que juzgaban necesaria (cf. § 3.4.4.3). Estos problemas tipográficos eran relevantes, pero una vez tomada una decisión, el ejemplo de “*Toutes les coutumes locales du ressort de la Cour*” (§ 3.4.1) nos demuestra claramente que la impresión de los 28 folios de *Linguae vasconum primitiae* podía realizarse en pocos meses, o sea, todavía en 1545. ¿De dónde provienen, pues, mis reticencias?

3.4.2.2. Del silencio del impresor: Hemos visto que el texto con el que Morpain solicita el privilegio para *Lingua vasconum primitiae* corresponde correctamente, punto por punto, a lo usual en tales casos. Es un texto normal, aceptable sin reparo alguno, y como tal lo aprobó el parlamento.

⁸⁸ Desgraves, *Ibidem*, p. 228.

⁸⁹ El tomo con “*Les Coutumes du pays de Xainctonge*” (núm. 9) es el único que no lleva fecha de impresión. ¿Mero despiste del impresor?

⁹⁰ *Institutiones temporales* (de 1542), “In-4º, (6) ff.”, Desgraves, *Bibliographie bordelaise*, p. 18.

⁹¹ En Luis Michelena, *Textos arcaicos vascos*, Madrid 1964 (reimpreso en San Sebastián en 1990), p. 147-149 se reproduce y explica ese texto.

⁹² Euskaltzaindia, *Linguae vasconum primitiae*, p. 22.

Pero a posteriori, desde nuestra perspectiva, al no llevar fecha de impresión el libro, echamos en falta un importante detalle en la información: ¿Comienzan los tres años de privilegio que obtuvo para el “*petit tracte*” vasco con la fecha de concesión del mismo, o más bien a partir de la fecha de impresión del libro?

3.4.3. Para las obras con privilegios o edictos por tiempo indefinido (con *privilege* ó *edict perpetuel*), resultaba superflua la indicación del día exacto de la impresión; y hasta se podía prescindir desde ese punto de vista de la indicación del año. Si el plazo comenzaba a correr con la fecha en la que se extendía el privilegio, era lo más importante fijar esa fecha, pasando la de impresión a segundo plano. Si en cambio el plazo del privilegio iniciaba “*au jour et date que ledit livre sera achevé d’imprimer*”, era lógico indicar la fecha de impresión.

3.4.3.1. Ambos procedimientos eran usuales hacia 1545. Francisco I concedió a Rabelais, el 19 de septiembre de ese mismo año un privilegio para seis años “*commancans au jour et dacte de l’impression de ses livres*” (cf. § 3.4.3.1). Desde mucho antes era corriente esa fórmula, que el mismo monarca había usado e. g. el 23 de septiembre de 1524 en un privilegio en favor de Geufroy Tory: “*commenceans au iour de la date de limpression desdictes heures*” (cf. § 2.4.4.1), y que encontramos en su sucesor Henri en 1550: “*commençans au jour et dacte de l’impression desdicts livres*” (cf. § 4.1.1.1), y en 1554: “*commençans au jour et date que ledit livre sera achevé d’imprimer*” (cf. § 2.4.4.1).

3.4.3.2. El cómputo del tiempo del privilegio comenzaba a veces ya el día de la firma de la cédula correspondiente. Este particular se solía indicar claramente en el texto del privilegio (cf. § 2.4.4.3), o de manera menos explícita: El rey Henri concede el 20 de marzo del año de gracia de “*mil cinq cens quarante et huit*” privilegio a Arnoul Angelier para imprimir “*dedans le terme et delay de troys ans prochainement venans*”⁹³ *La Deffence et Illustration de la langue Françoise*. En el *Extraict des registres de Parlement* en favor de Loys Meigret para su *Traité touchât le commvn vsage de l’escritvre francoise*, Paris 1545, el privilegio es para “*Le temps de quatre ans prochainement venant*”; al final de ese *Extraict* se indica la fecha: “*l’unzeiesme iour d’Octobre, l’an mil cinq cens quarante deux*”. Louis XI especifica *prochainement venans* “*à compter du iour et exécution de l’entérinement des présentes*”⁹⁴.

3.4.3.3. Un privilegio para un plazo de tiempo determinado, sin indicación alguna sobre el comienzo del mismo, debía de ser poco menos que inútil.

⁹³ *La Deffence, et Illustration de la langue Françoise*, Par I(oachim).D(u).B(ellay).A(ngevin). Paris 1549, Avec privilege, p. 185.

⁹⁴ (<http://elec.sorbonne.fr/cartulaires/mtmartre/acte126/>).

En el caso de *Linguae vasconum primitiae*, al faltar la fecha de la impresión del libro, únicamente tenía sentido el privilegio si estaba claro (por el reglamento o por el uso) para las autoridades y para los impresores o vendedores que el plazo iniciaba el día de la concesión del privilegio, el 30 de abril de 1545. La otra interpretación sería en este caso absurda, o denotaría falta de experiencia del impresor, más bien que intención fraudulenta. Si esa interpretación es acertada, si ese “*dernier iour Dapuril*” era el punto de arranque del privilegio, tendríamos un sólido argumento para suponer que interesaba al suplicante que la impresión y la puesta en venta se realizara lo antes posible.

3.4.3.4. Pero aun así y todo nos acucia una incertidumbre: ¿Por qué motivo no puso Morpain en la portada de ese libro al menos el año de la impresión, como lo había aprendido de su maestro y predecesor Guyart, y como lo haría en otros casos incluso con más detalles: “*Avec Privilege.// A Bourdeaulx // Ches Francoys Morpain // Pres des carmes... Acheve d'imprimer le quinziesme de septembre Mil cinq cens cinquante trois*”? Ese silencio, esa omisión *contra praecepta* deja margen para especulaciones.

3.4.4. La petición y la concesión del Privilegio discurrió por cauces normales. Lo que sigue, la impresión sin indicación de la fecha, es algo anómalo, se aleja de lo normal. Y nos da que pensar y conjeturar. Pueda ser que, tras ese 30 de abril de 1545, haya surgido alguna complicación, algún conflicto, acaso atribuible a la compleja situación de la época, con crisis políticas, luchas religiosas, agitaciones sociales que sacudieron a gran parte del Continente.

3.4.4.1. Recordemos algunos acontecimientos para formarnos una idea de lo convulsionada que estaba la situación, que no respetaba a los escritores, no obstante el compromiso de Francisco I y de su hermana Margarita de Navarra por las aspiraciones y proyectos culturales: En abril de 1545 tuvo lugar un acontecimiento que conmovió a Europa: la “*massacre de trois mille Vaudois en Provence, qui marque le triomphe de la politique intransigeante du cardinal de Tournon sur la politique de conciliation de Jean du Bellay*”⁹⁵. En 1546, “*In spite of his privilège, Rabelais' Tiers livre was quickly condemned by the Sorbonne, and Rabelais fled to Metz*”⁹⁶. El 3 de agosto de ese mismo año el impresor y humanista francés Etienne Dolet acababa sus días en la hoguera por hereje. Escabechina, censura, persecución, ejecución en el entorno cultural de Etxepare y Morpain⁹⁷: No eran factores que invitaban a difundir el entusiasmo del *Contrapas* y del *Saltarel*, sino que aconsejaban suma prudencia y reserva.

⁹⁵ Rabelais, *Œuvres complètes*, par Mireille Huchon, p. LXXVI.

⁹⁶ Michael B. Kline, *Rabelais and the age of printing*, Études rabelaisiennes, Tome IV, 1963, p. 30.

⁹⁷ Remitimos a la *Chronologie de Rabelais, Œuvres complètes*, par Mireille Huchon, pp. LXXV-LXXVII, y a la *Chronologie de Rabelais, Les cinq livres*, ed. Céard, pp. XXVIII-XXX.

3.4.4.2. Al ser el autor de *Linguae vasconum primitiae* un sacerdote que deja en algunos versos testimonio de su vida poco concorde con su estado, y que trata en el libro también temas religiosos, en los que se vigilaba para que no se infiltrasen ideas heterodoxas, ofrece dos flancos descubiertos a la censura. Recordemos que 1545 es el año del inicio del Concilio de Trento, que había sido convocado en 1542. No especulemos sin documentos sobre si habrá habido una intervención por causa de algún verso escabroso, que omite pudorosamente alguna edición posterior, en boca o en la pluma de un párroco. El tenor popular y sencillo de los versos religiosos no se prestaba a disquisiciones por descarrilamientos heréticos. Sin embargo, en esa crispada coyuntura, no estaba de más recurrir, como lo hizo Etxepare, al amparo del noble y justo abogado del rey Bernard Lehete.

3.4.4.3. Son imaginables también causas conflictivas morosas más bien “técnicas”, como podía ser simplemente un problema tipográfico, surgido de la innovación de algún carácter de imprenta al que se juzgaba conveniente atribuir un valor diferente del corriente hasta entonces. La advertencia al impresor o a los lectores “*quod .z. numquam ponitur pro .m.*” y sobre la pronunciación de la *.t. ante .i.* o de la ç⁹⁸, son un indicio de las reflexiones, de los titubeos a los que se enfrentaba el impresor o el cajista. No son ejemplos inventados: seguido de una especie de z, *cu3* equivalía a *cum*, *diuerforu3* a *diversorum*⁹⁹; para la /t+yod/ seguía siendo válido que “*perdit sonum suum et accipit sibilum*”¹⁰⁰; la cuestión o el conflicto de la cedilla afectaba por esos mismos años a otros impresores, como constatamos comparando e. g. las ediciones de diversos años de los libros de Rabelais¹⁰¹. En el *Traité touchât le commvn vsage de l’escrivre françoise* de 1545, Loys Meigret dedica la atención a c – ç y a su pronunciación¹⁰². De todos modos, parece que Morpain o su cajista eran más progresistas que otros impresores, o menos reacios a la introducción y uso en la imprenta de la ç, al menos a juzgar por el libro vasco.

⁹⁸ Edición de 1995, p. 22.

⁹⁹ Son dos palabras que figuran en el título del *Dictionarium Alberici de Rosate ...* Lyon 1529.

¹⁰⁰ Compárese Rafael Lapesa, *Historia de la lengua española*, Madrid 1980, § 18, nota 15.

¹⁰¹ En la edición Rabelais, *Œuvres complètes*, par Mireille Huchon, p. 1358-1359 se apuntan algunos cambios de ortografía, entre ellos la “*adoption de la cédille*”.

¹⁰² “*Les Hespaignols ont ung ç crochu, ou à queue, dont nous pourrons vser deuant toutes voyelles*”, p. 58. En las páginas XII a XV del recién mencionado *Traité*, se reproducen en cuatro tablas las propuestas ortográficas de Loys Meigret en su edición de 1545, véase la *Édition critique* de Keith Cameron, Exeter 1979, donde se encuentra abundante bibliografía sobre el tema. Jacques Peletier du Mans, *Dialogue de l’Orthographe e Prononciacion Françoese*, Par Ian de Tournes, M.D.LV, p. 105 habla del abuso de la ç, que suena a veces como ʃ, a veces como k, y de la solución por medio de la “ç a keue”. (Edición facsimilar, Genève 1966).

4. Recapitulando y ampliando: Había a mediados del siglo XVI en Burdeos publicaciones de gestación brevísima, que salían a la luz en poquísimos días, como sucedió ciertamente con el “*Cantique au Roy Charles IX*”, compuesto por Martin Thomas a mediados de abril de 1565 e impreso por la viuda de Morpain¹⁰³, o con bandos o edictos o resoluciones o panfletos cuyo mensaje reclamaba celeridad.

4.1. Pero por los motivos que fuera, entre la concesión de un privilegio y la impresión del libro también podían transcurrir meses, y hasta años. Quedándome dentro o alrededor de la época de Etxepare, voy a documentar por un lado el hiato, la separación temporal que media a veces entre la fecha del “privilegio” y la fecha de la impresión del libro correspondiente, y por otro la rapidez con la que se sacaba a luz.

4.1.1. El 19 de septiembre de 1545, “*Francoys par la grace de Dieu Roy de France*”, concede a Rabelais, el privilegio de disponer como él creyera conveniente de los dos volúmenes ya publicados de los “*faictz et ditz Heroïques de Pantagrue*l, y además “*privilege, congé, licence et permission de faire imprimer et mettre en vente, par telz libraires experimentez qu’il advisera, ses dictz livres*”, y de los volúmenes que siguieran, “*dedans le terme de six ans consecutifs, commancans au jour et dacte de l’impression de ses dictz livres*”¹⁰⁴. La primera obra a la que se aplicó ese privilegio fue el *Tiers livre des faicts* etc., que fue impreso rápidamente, pocos meses más tarde, en 1546, en París (tres ediciones) y en Lyon, a las que siguieron pronto otras más¹⁰⁵.

4.1.1.1 Empalmado con el privilegio otorgado por Francisco I, “*Henry par la grace de Dieu Roy de France*” concede el 6 de agosto de 1550 a Rabelais todos los derechos de impresión y venta de sus libros... “*durant le temps et terme de dix ans ensuivans et consecutifs, commençans au jour et dacte de l’impression desdicts livres*”¹⁰⁶. El primer libro que ostenta ese “*privilege du Roy*” de 1550 es una nueva edición de *Le tiers livre des faict et dictz* etc, “*Reveu, & corrigé par l’Auteur, sus la censure antique*”¹⁰⁷. Fue impreso en París en 1552, es decir por lo menos un año y cinco meses después de obtenido el privilegio.

4.1.1.2. En ese mismo año de 1552 aparece en París la segunda redacción de “*Le quart livre des faicts et dictz Heroïques du bon Pantagrue*l”, *Avec priui-*

¹⁰³ Desgraves, *Bibliographie*, p. 23.

¹⁰⁴ Rabelais, *Œuvres complètes*, par Mireille Huchon, p. 1362-1363.

¹⁰⁵ Consúltese la edición Rabelais, *Œuvres complètes*, par Mireille Huchon, p. 1356-1358.

¹⁰⁶ Rabelais, *Œuvres complètes*, par Mireille Huchon, p. 343-344.

¹⁰⁷ Remitimos a la sinopsis de las ediciones que se presenta en Rabelais, *Œuvres complètes*, par Mireille Huchon, p. 1356ss.

lege du Roy"¹⁰⁸. Aunque el editor no diga expresamente de qué privilegio se trata, es de suponer que se refiere al del rey Henri de 1550, sobre todo tomando en cuenta una carta introductoria de Rabelais a Odet, cardenal de Chastillon, fechada el 28 de enero de 1552, en la que el autor menciona agradecido los privilegios de Francisco I y de su hijo Henri, con los que querían protegerlo de los calumniadores¹⁰⁹.

4.1.1.3. Ampliemos el horizonte. En 1545 se publica en París, *Auecq priuilege de la court el Traité touchat le commun usage de l'écriture françoise de Loys Meigret*, provisto de un *Extraict des registres de Parlement* similar al de *Linguae vasconum primitiae*, con privilegio para cuatro años. La fecha del privilegio es del 11 de octubre de 1542. No es que se hayan dejado pasar tres años entre el otorgamiento del privilegio y la impresión del libro, sino que, con el mismo privilegio se realizaron dos ediciones en París, la primera todavía en 1542, en la imprenta de Denis Janot, y la segunda en 1545, en la de Jeanne de Murnef.

4.1.1.4. Los retrasos en la impresión podían tener causas muy diferentes. Para sellar este aspecto, voy a recordar los problemas que tuvo el tipógrafo más célebre de Burdeos, Simon Millanges (imprimió de 1572 a 1623) para llevar a cabo la impresión de las obras de Ausonio (Burdeos ~310 - ~395), comentadas por el humanista burdigalense Elie Vinet (1509-1587). Éste escribe a Pierre Daniel, "*aduocat en la court de Parlement*"¹¹⁰ de París el 20 de marzo de 1578: "*Nostre Ausonius ne s'accheue encore par faute de tel papier, que celui, dont on l'a commencé*", motivo que en el prefacio de su Ausonio de 1575 concreta en estos términos: "*Typographum autem quia defecit charta, nec aliunde, ob immanium latrociniorum frequentiam, nancisci statim potuit commentariorum editionem differre fuit coactus*"¹¹¹.

4.2. Es superfluo seguir aportando ejemplos de libros impresos pocos meses después de concedido el privilegio, o de libros en los que mediaban muchos meses o hasta años entre la concesión del privilegio y la impresión. La conclusión que cabe sacar para *Linguae vasconum primitiae* de ese material y del análisis de los libros que Morpain mismo imprimió es que, de no haberse interpuesto algún obstáculo, podemos contar con que se publicó efectivamente en 1545. Pero certeza, no la hay.

4.2.1. Mis dudas, mis reparos y reservas se basan en el extraño silencio del impresor, que omite contra su costumbre la fecha de impresión. Y en otro

¹⁰⁸ *Ibidem*, p. 516.

¹⁰⁹ *Ibidem*, p. 520. Este caso es poco concluyente, pues el privilegio estaba emitido para varias obras, y además se solapaba con el de Francisco I.

¹¹⁰ Desgraves, *Elie Vinet*, p. 135.

¹¹¹ Ambas citas de Desgraves, *Ibidem*, p. 139.

silencio de Morpain, de más envergadura: La falta total de impresiones salidas de su taller o de *Arrêts de Parlement* desde 1545 hasta 1551. ¿Casualidad? Morpain era impresor de Burdeos, oficio que heredó en 1542 de Jean Guyart¹¹², que a su vez se había hecho cargo de la imprenta y de la esposa del primer impresor de esa ciudad, Gaspard Philippe¹¹³. Al instalarse, Morpain “renouvella le matériel usagé de Guyart et substitua aux caractères gothiques des caractères romains”¹¹⁴, lo que significa que asumió la imprenta con espíritu de innovación y con entusiasmo.

4.2.1.1. Un entusiasmo que no se refleja en los documentos: Sólo queda hasta 1545 constancia de dos publicaciones suyas, una con un texto religioso, y la otra con un panfleto de carácter polémico contra “*les partisans de Luther*”, ambas del arzobispo de Burdeos Charles de Grammont¹¹⁵. Lo encontramos a Morpain a continuación, con el título de “*maistre Imprimeur de ceste ville de Bourdeaulx*”, solicitando el privilegio de la Corte de Burdeos para *Linguae vasconum primitiae*. A partir de ese acto, callan tozudamente los documentos durante un lustro¹¹⁶, hasta el 12 de enero de 1551, fecha en la que comienza de nuevo a recibir regularmente encargos de la Corte de Burdeos.

4.2.1.2. El 23 de mayo de 1552, el Parlamento autoriza a Morpain imprimir las “*Heures de Notre-Dame*”, reconociendo su buena labor en otra impresión (cf. § 3.3.3.3)¹¹⁷. Pero ya antes de que pasasen dos meses, se alza de repente un nubarrón amenazante sobre Morpain: El Parlamento intenta el 14 de julio de 1552 procesarle por haber “*imprimé certaines lettres missives sans permission de la Court*”. Aunque ese intento no debió de tener consecuencias negativas, sino tal vez al revés, pues medio año más tarde recibe permiso del Parlamento para imprimir, ahora ya en calidad de “*imprimeur juré de l’Université de Bourdeaulx*”, un librito en latín, *Alphabetum puerorum*¹¹⁸. Sigue una fase más o menos intensa y regular de trabajo editorial, hasta que tras su muerte en 1563 le sucede su mujer viuda¹¹⁹, que seguirá con la imprenta hasta 1570¹²⁰.

¹¹² Se conocen 33 impresiones suyas, de 1521 a 1542, Desgraves, *Bibliographie*, p. 10 ss.

¹¹³ Había sido impresor en París desde 1499. En Burdeos trabajó de hacia 1513 hasta 1520. De esta fase se conocen 9 obras suyas, Desgraves, *Dictionnaire*, p. 238.

¹¹⁴ Desgraves, *Dictionnaire*, p. 228.

¹¹⁵ Desgraves, *Bibliographie*, p. 18.

¹¹⁶ Ignoro si desaparecieron accidentalmente documentos de archivo para ese lustro en Burdeos.

¹¹⁷ Desgraves, *Bibliographie*, p. 18.

¹¹⁸ Desgraves, *Dictionnaire*, p. 228.

¹¹⁹ En los *Reglemens et statuts* de Burdeos se regulan los derechos de las viudas en relación con el oficio de sus maridos difuntos, Titre VII, “*Des Veuves des Imprimeurs et Libraires*”, article XXXII, Desgraves, *Dictionnaire*, p. 288.

¹²⁰ Desgraves, *Dictionnaire*, p. 230.

4.2.2. Al presentar a la viuda de Morpain, Desgraves reproduce en su *Dictionnaire*, remitiendo a Labadie y a la *Bibliothèque Municipale* de Bordeaux, Fonds Itié, una decisión del Parlamento que insinúa algún episodio azaroso de la vida profesional de su marido: “*En considération des dommages que son mari a eu à supporter pendant les derniers troubles*” le concede a la viuda el privilegio de “*imprimer, faire imprimer et vendre pendant six mois, tous édits, ordonnances et lettres patentes du Roy qui ont été publiées jusqu’ à présent*”¹²¹. ¿Quería resarcir el Parlamento alguna actitud desconsiderada hacia el impresor, o se trata de daños derivados de disturbios en la sociedad?¹²² Falta lastimosamente en Desgraves la fecha de expedición de ese documento, lo que nos aconseja abstenernos de perdernos en divagaciones sobre el alcance de esa importante nota¹²³.

4.3. Del análisis del *Extraict des regestes de Parlement* de Burdeos en su ámbito no es posible sacar conclusiones definitivas sobre la fecha de publicación de *Linguae vasconum primitiae*. Si suponemos que la impresión siguió por el cauce normal, y suponemos que el plazo de tres años de privilegio comenzaba el día 30 de abril de 1545 (son dos suposiciones), es lo más probable que haya salido ese año a la luz. Sin embargo, debido al silencio del tipógrafo, barruntamos que han podido surgir problemas que retrasaron esa publicación. Que quede *sub iudice lis*.

5. El segundo texto que quiero analizar es *Debile principium melior fortuna sequatur*. Más exactamente, sus fuentes. La primera vez que leí hace años ese texto, consulté algunos trabajos escritos sobre *Linguae vasconum primitiae*, para ver si se indicaba de dónde lo había tomado Etxepare, convencido de que ese hexámetro tan perfecto no era suyo, sino de algún poeta de elevadísima musa. En mi búsqueda topé con el parangón que hacen algunos llamando a Etxepare el Rabelais vasco. Y con el *non placet* de Michelena.

5.1. Para formarme un juicio personal sobre esta cuestión, me hundí en la sabrosa lectura comentada de Gargantúa y Pantagruel, y encontré algo que no esperaba, el verso final de Etxepare, en una versión algo diferente: *Debile principium melior fortuna sequetur*. Lo cita Rabelais en *Le tiers livre des faits et dicts héroïques du bon Pantagruel*, en el capítulo XLII. Esa podía ser – pensé enseguida –, la fuente de Etxepare que yo había andado buscando. Rabelais, a su vez, hace referencia a la fuente de donde había bebido él, a *gl., p. q. I. c. Paulus*.

¹²¹ Desgraves, *Dictionnaire, ibidem*.

¹²² Cf. § 2.4.4.5.

¹²³ Esa consulta de los archivos de Burdeos la dejo para las horas de ocio de nuestro insigne homenajeado Jean.

5.1.1. He consultado todas las ediciones comentadas asequibles de ese *Tiers livre*, para descubrir el pasaje al que se refiere Rabelais, pero ninguna me ha brindado la información ansiada. Se contentan con traducir el texto, o con algún comentario impreciso al respecto. En la edición de Jean Céard et alii, *François Rabelais, Les cinq livres*, se pregunta si esa frase no habrá sido tomada de una glosa del *Décret* de Graciano, obra que se refleja en otras citas del mismo capítulo del *Tiers livre*. Pero añade: “La référence proposée attend une interprétation satisfaisante”¹²⁴. En Rabelais, *Œuvres complètes*, par Mireille Huchon, p. 1441 se remite con más detalle y con interrogante a “*Décret de Gratien, IIe partie, cause II, q. 7, c. 28, q. 1, c. 28?*”. Pero mi consulta resultó infructuosa, tanto recurriendo a una edición de la época de Rabelais, “*Decretum Gratiani. Lugduni 1543*”, a otra algo anterior “*Decretum Gratiani. Parisiis 1518*”, cuanto a la “*Wortkonkordanz zum Decreta Gratiani, bearbeitet von Timothy Reuter und Gabriel Silagi, I-V, 1990*”¹²⁵.

5.2. Quedó en suspenso la cuestión de la fuente del hexámetro, pero volví a enfrentarme con ella el año pasado, al escribir en Euskalzaindia¹²⁶ una especie de biografía razonada en la que, para terminar mis *nugas* con cierta solemnidad, quise servirme de ese verso, revistiéndolo de un ropaje que se prestara para hacer referencia al desarrollo de mi currículum. Me puse para ello a conjugar el verbo final en el pasado, respetando el ritmo, y se me ocurrió *secuta est* en vez de *sequatur*. Y no me desagradaba el resultado. Para evitar el peligro de adornarme sin saberlo de plumas ajenas, seguí buscando, recurriendo al internet, para mencionar, dado el caso, la referencia.

5.2.1. Para cerrar el paso a citas aproximadas que no servirían más que para enturbiar, para embrozar, solicité del buscador o servidor la frase completa, según la había concebido: “*Debile principium melior fortuna secuta est*”. Y efectivamente me traía una referencia, a William of Tyre, *Historia rerum in partibus transmarinis gestarum, liber octavus decimus*, con impresión del texto deseado. Encargué en nuestra Universidad la obra completa¹²⁷, donde figura esa versión, con la grafía *sequuta* equivalente a *secuta*. En el aparato crítico a pie de página encontramos la posible fuente de Guillermo de Tiro: “Ovide, Met. 7, 518, *flebile principium melior fortuna secuta est*”.

¹²⁴ Página 808.

¹²⁵ En *Œuvres de François Rabelais, édition critique publiée sous la direction de Abel Lefranc ... Tiers livre ...* Paris 1931, en las *Références juridiques des chapitres XXXIX à XLII*, p. 381-383, se comenta sobre ese pasaje: “peut-être c 53, C^a 1, q 1 *Paulinistae* ou c. 28, C^a 2, q. 7 *Paulus dicit*”.

¹²⁶ “*Jirones de una vida abigarrada – De la gambella a la cátedra*”, en: *Euskera*, 2006, 1, p. 241-356.

¹²⁷ Guillaume de Tyr, *Chronique, édition critique par R. B. C. Huygens. Détermination des dates par H. E. Mayer et G. Röscher*, I-II, Turnholti M C M L X X X V I.

5.2.1.1. La primera palabra difiere notablemente desde el punto de vista semántico: *debile* 'débil', – *flebile* 'lamentable', lo que podría hacernos dudar de que el historiador haya tomado el verso directamente de Ovidio. Tomando en consideración toda la obra de Guillermo de Tiro deducimos que éste estaba muy familiarizado con Ovidio, al que llama con simpatía "*Naso noster*". A las *Metamorfosis* recurría con frecuencia¹²⁸, lo que hace probable esa filiación.

De aceptar esa fuente, deberíamos buscar una explicación para la incongruencia de la primera palabra. Una incongruencia que tiene una explicación muy sencilla: confusión de dos palabras casi idénticas para el oído y para la vista.

En alguno de los numerosos manuscritos de Ovidio, autor muy copiado y leído en la Edad Media¹²⁹, parece que debería constar esa variante. He consultado, sin éxito, algunas ediciones críticas o comentadas de las *Metamorfosis*. En la edición crítica de R. J. Tarrant, *P. Ovidii Nasonis Metamorphoses*, Oxford 2004, no hay ninguna *varia lectio*, en el aparato crítico de ese verso. Tampoco la hay en la edición de William S. Anderson, *P. Ovidii Nasonis Metamorphoses*, Stuttgart-Leipzig, Teubneriana, 1993. Los comentarios no nos ayudan en absoluto en ese aspecto, pues en algunos se silencia completamente ese verso, y en alguno se indica vagamente que esa sentencia es muy conocida, sin documentar lo afirmado.

5.2.2. Opinemos: *FleBILE*, adjetivo que emplea con frecuencia Ovidio¹³⁰, es sin duda alguna la lectura preferible, que figura en todas las ediciones que he consultado. *Debile* (en Ovidio sólo tres veces) habrá nacido de *flebile* por una especie de "equivalencia" óptica o acústica¹³¹. Si los editores han trabajado a

¹²⁸ En el *Index général* de esa edición, bajo *Naso* (= *Ovidius*), se apuntan numerosos pasajes de diversas obras de Ovidio en los que se inspira Guillermo de Tiro, sobre todo de las *Metamorfosis*.

¹²⁹ Están recogidos en Franco Munari, *Catalogue of the Mss of Ovid's Metamorphoses*, Uppsala 1957. En el prefacio de la mencionada edición de Tarrant se presentan los manuscritos más importantes. Cf. también D. A. Slater, *Towards a Text of the Metamorphosis of Ovid*, Oxford 1927, *Prolegomena*.

¹³⁰ Cito dos versos: "*flendus amor meus est: elegi flebile carmen*" (*Ep. Sapphi.* 7) y "*flexibilis ut noster status est, ita flebile carmen*" (*Tristia* 5.1.5), citados de *A concordance of Ovid*, by Roy J. Deferrari et alii, Washington 1939.

¹³¹ Quienes defiendan la existencia de dos versiones ovidianas de las *Metamorfosis*, – cf. H. Magnus, "*Ovids Metamorphosen in doppelter Fassung?*", *Hermes* 40 (1905) 191-230, 60 (1925) 113-143), que analiza varios ejemplos aducidos para apoyar la hipótesis de la duplicidad de versiones llegando a la conclusión de que "*An keiner Stelle ließ sich beweisen, dass zwei vom Dichter selbst herrührende Fassungen vorliegen*", *Hermes* 40, p. 238) – podrían suponer *Debile* en la primera versión, compuesta en Roma antes del exilio, y atribuir *FleBILE* a una versión revisada lejos de la añorada patria. Pero volvamos a tierra firme.

conciencia – de lo que no podemos dudar, en vista de su profesionalidad –, debemos admitir que algún manuscrito con la variante *Debile* ha desaparecido, aunque dejando alguna ligera huella. En una edición de las *Metamorphoses* de Ovidio¹³² leemos en la pág. 225, como de costumbre: *Flebile principium melior fortuna secuta est*, con una + al comenzar la frase. Y al margen se lee: +*Debile*. El editor o alguno de los comentaristas conocía y consideró digna de mención esa *varia lectio*, que es la que hemos visto en Guillermo de Tiro.

5.2.2.1. Circulaba otra variante del verso de Ovidio que afecta al verbo *secuta est*. En una de las ediciones de las *Metamorphosis* más conocidas del siglo XVIII¹³³ leemos: “*Flebile principium melior fortuna sequetur*”. Esa variante era la preferida por algunos humanistas como Cl. Heinsius¹³⁴, que documenta esa lectura¹³⁵.

Ambas versiones son aceptables, aunque haya una diferencia semántica entre ellas. Con *secuta est* se pone de relieve el aspecto histórico, la información de algo que ha pasado y que Eaco quiere recordar, y que recuerda a continuación, algo verdaderamente lamentable, *flebile*, la *dira lues*, la terrible peste, la epidemia de Egina, (*Metam.* VII, 523 ss.). Con el verbo en futuro, *sequetur*, el verso se desvincula de la narración y adquiere el matiz de una sentencia, de un adagio, que – como tantas otras frases de Ovidio – pulsa con vida propia, desgajado del contexto.

5.2.2.2. En las *Metamorphosis* cuadra mejor a mi entender el adjetivo más expresivo y apropiado para reflejar el estado de ánimo de Eaco que “*ingemuit tristique ita uoce locutus*”, ante los hechos que va a narrar, es decir *flebile*, y *secuta est*. Sin el contexto de la peste, en el sector paremiológico, es preferible la otra versión, con un epíteto de valor más general, *debile* (que debe su origen, voluntario o involuntario, a la *annominatio* con *flebile*), y *sequetur*, que tiene la función de *sequitur*, incompatible con el ritmo del hexámetro. *Flebile – secuta est; Debile – sequetur*¹³⁶: Cuatro piedrecitas que la tradición ha sabido combinar de varias formas.

¹³² *Pvb. Ovidii Nasonis Metamorphoseon, Hoc Est Transformationum Libri quindecim / Cum Donati clarif. Grammatici in potiores metamorphoseos Ouidij fabulas argumentis compendariis, suis locis interiectis ... Coloniae excudebat Ioannes Gymnicus Anno M.D.XLII.*

¹³³ *Publii Ovidii Nasonis Metamorphoseon libri XV. Cum integris Jacobi Constantii Fanensis ... notis, quibus et suas adnotationes adiecit Petrus Burmannus.* Amstelodami, apud Janssonio Waesbergios. M.D.C.C. XXVII.

¹³⁴ Véase la nota al verso 518 del libro VII de esa edición de las *Metamorphosis*.

¹³⁵ Slater, *Towards a text of the Metamorphosis*, en el *Apparatus criticus*, libro VII, 518.

¹³⁶ Están documentadas en diversos autores las *iuncturae* *Fortuna sequetur, fortuna secuta est, fortuna secuta, fortuna sequatur, quo dura uocat fortuna sequamur*, etc. En *A concordance of Ovid*, bajo *sequor* encontramos algunas de estas cláusulas.

5.2.3. Podemos distinguir cuatro versiones:

1. *Flebile principium melior fortuna secuta est*: Es la más corriente en las ediciones de las *Metamorfosis* de Ovidio. También circula en algunas colecciones de refranes que se mencionan en Internet.
2. *Flebile principium melior fortuna sequetur*: Es la lectura que le era familiar a Otto, *Gesta Friderici*,¹³⁷ aunque se rememore a continuación *secuta*: “*Sed, ut dicitur: Flebile principium melior fortuna sequetur, sic et hunc principem melior fortuna secuta ad tantum apicem provexit, ut, sedatis ...*”. En Rahewini *Gesta Friderici, Liber IV*, se integra ese verso en un contexto cristiano: “*adiuvante Domino Flebile principium melior fortuna sequetur, et tristitia vertetur in gaudium*”. Figura también – con más propiedad que 1) – en varias colecciones de refranes accesibles en Internet.
3. *Debile principium melior fortuna sequuta est* (Guillermo de Tiro, cf. §. 5,2,1).
4. *Debile principium melior fortuna sequetur* (Raimundus de Biterris, cf. § 5.3.3)

5.2.4. Saltando la latinidad clásica, en el Humanismo y en la Edad Media, abundan las referencias parciales de diversa índole a estos hitos¹³⁸. De una *Querela* del año 1532 copio *tenuis fortuna sequetur*¹³⁹. Giulio Cesare Scaligero (1484-1558), en *Epidorpidis* titula “*Audere & persequi*” una breve poesía con el verso “*Bona principium debile fortuna sequetur*”¹⁴⁰.

¹³⁷ Ottonis et Rahewini *Gesta Friderici I. Imperatoris*, recensuit G. Waitz, (Scriptores rerum Germanicarum in usum scholarum ex Monumentis Germaniae Historicis recusi [6b]), editio tertia, Hannover / Leipzig 1912, p.36.

¹³⁸ No tomo en consideración redacciones o remodelaciones más modernas, en prosa o en verso.

Menciono a continuación, sin comentario, alguna de las muchas citas espigadas: *Flebile principium melior fortuna coronat*, Albertus Voitus Borussi (?-1606), http://www.uni-mannheim.de/mateo/camena/del6/books/deliciae6_25.html

Si modo conatum melior fortuna sequatur, Henricus Bebelius (1492-1518), http://www.uni-mannheim.de/mateo/camena/bebel2/books/bebelopera_1.xml

Flebile principium tandem quoque laeta sequuntur: / Nubibus et pulsis mollior aura redit, Martinus Lydius Lubecensis (ca. 1539-1601), http://www.uni-mannheim.de/mateo/camena/del3/books/deliciae3_43.html

Flebile principium; Inenarrabile gaudium, Petrus Lucius (1590-1656), <http://www.luciusnet.de/biblio/petrus.html?pet/r1647.htm~mainFrame>

¹³⁹ Secundus, Fun. 1 *In obitum clarissimi viri Nicolai Everardi Middelburgi*, verso 212 (<http://www.let.leidenuniv.nl/Dutch/Latijn/GMS2.html>).

¹⁴⁰ Copio el texto completo: “*Si cum cortice natites, sine cortice nabis. / Si saepe bene incipias, nec perficere ausis: / Bona principium debile fortuna sequetur: / Plenaque manu dabit id, quod visa negare est*”. (<http://www.let.leidenuniv.nl/Dutch/Latijn/ScaligerEpidorpidis.html>)

En autores medievales no es raro encontrar un barniz cristiano en el proverbio, como en el *Anticlaudianus* de Alanus ab Insulis donde leemos, entrelazado con otros “adagios”: “*omnes / Aggrediamur opus; melior fortuna sequetur. / Dimidium qui cepit habet, finisque beati / Gracia principii semper respondet honestis*”¹⁴¹. También en el prólogo de *Otonis Gesta Friderici* se alude a ese verso infundiéndole nueva savia: “*Deo postulans et petens, ut tuo bono principio melior finis apponatur*”¹⁴², “pidiendo y rogando a Dios para que tú, que has comenzado bien, termines mejor”. En un tratado musical del siglo XIII se siente el eco de ese proverbio: “*...et sic principium quondam flebile nunc est fortuna melior comitata*”¹⁴³. En el mismo campo de la música leemos en un documento fechado en 1274 en la curia romana: “*nam haberet debile principium in ut, et similem finem in G*”¹⁴⁴. Pero *hactenus*, y pasemos página.

5.2.5. Un buen principio¹⁴⁵ que desemboca en un mejor fin, se convierte en un lugar común: “*...Dominus, qui dedit bonum principium, det incrementum*”, leemos en el testamento de Santa Clara.¹⁴⁶ “*Ut bonum principium finis melior consequatur*”¹⁴⁷, que eso es lo que cuenta al fin y al cabo, “*quia bonum principium absque bono fine a sapientibus non laudatur*”¹⁴⁸. En el *Dictionarium Alberici de Rosate*, autor que utiliza Rabelais en el *Tiers livre*, se pone de relieve la importancia del inicio: “*Principium est potentissima pars*”, y se pregunta “*an debeat attendi principium vel finis*”, observando que “*Principium malum difficulter bonum assequetur finem: quia difficile est ut bono peragantur exitu*”

¹⁴¹ Alain de Lille, *Anticlaudianus. Texte critique... publié par R. Bossuat*, París 1955, Liber secundus, 154-157.

¹⁴² Otonis et Rahewini, *Op. cit.*, p. 12. La referencia al verso de Ovidio para ese pasaje es de Waitz.

¹⁴³ *Thesaurus musicarum latinarum, Ratisbonensis cujusdam Ars musica*, (http://www.chmtl.indiana.edu/tml/13th/METANO3_TEXT.html).

¹⁴⁴ (http://www.chmtl.indiana.edu/tml/13th/SALCI_TEXT.html).

¹⁴⁵ *Principium, medium (dimidium), finis; principium dimidium totius; operi incipienti favendum; dimidium facti, qui coepit, habet, sapere aude; incipe, dimidium facti est coepisse; Negotii cujusque, si bene coeperis, / Et finem item bonum fore, probabile est; principii boni, finis bonus*: En las colecciones de adagios de los humanistas se recalca la importancia del buen principio con vistas a un buen fin.

¹⁴⁶ (www.franciscanos.org/esscl/zestcla-b.html).

¹⁴⁷ Del año 1143, “*Donationes piaae*”, – de Jubenville, Ribiere: *Mirosław, e primatibus Boemiae, ... fundat et dotat monasterium ordinis Cisterciensium Sedlecense* (<http://www.binetti.ru/bernardus/198.s.html>).

¹⁴⁸ Raimundus de Biterris, *Liber Kalilae et Dimnae, Proemium*, p. 381. Angus Graham, University of Sharjah, ha tenido la deferencia de enviarme copia del proemio de la edición (que sirvió de fuente a la versión electrónica de Ulrich Harsch 2005, <http://www.fh-augsburg.de/~harsch/Chronologia/Lspost14/Raimun...>), *Les Fabulistes Latins. Depuis le siècle d'Auguste jusque à la fin du moyen âge*, V, ed. L. Hervieux, París 1899.

*quae malo sunt inchoata principio*¹⁴⁹. Tampoco faltan ejemplos de *buen principio con mal fin*: “*Bonum principium, consequentiae pessimae, seu Carolus Stuardus primum Angliae, Scotiae et Hyberniae rex, dein ad Londonium capite minutus (1680)*”¹⁵⁰.

Intentemos salvarnos de este torbellino, apelando a la graciosa musa popular que me ronda en la memoria: *Los potritos de Jaén, que acaban mal y empiezan bien*.

5.3. De las versiones que hemos visto en el § 5.2.3, la que más nos interesa para *Linguae vasconum primitiae* es *Debile principium melior fortuna sequetur*, que coincide con la que ostenta la *editio princeps* vasca por antonomasia, salvo la diferencia *e* en vez de *a* en la última palabra, *sequetur* – *sequatur*.

5.3.1. Una diferencia, una discrepancia ligera, pero importante, en cuanto confiere un sentido nuevo a la frase. ¿Estamos ante un error de lectura, ante una imprecisión, o ante dos fuentes diversas? ¿O se trata de una re-creación, de la revitalización de una fórmula fija, de una frase proverbial, adaptada convenientemente a la situación concreta en la que se encontraba con su obra Etxepare? Hacia esta última opción me incliné en *Jirones de una vida abigarrada*¹⁵¹. La cita se despoja de su carácter de refrán, poniendo énfasis en el deseo del autor de que otros continúen y mejoren la labor que él ha comenzado editando el primer libro en euskera. Es un deseo, un augurio: “Que a este débil principio siga mejor fortuna”.

5.3.2. No es el canto triunfal del *Exegi monumentum aere perennius* con el que el afortunado Horacio sella su tercer libro de odas. Ni es tampoco el del amargo orgullo del exiliado Ovidio: “Sobrevivirá empero, extinto yo, mi fama. / Y mientras desde sus montes, victoriosa, el orbe domado / todo mire la Marcia Roma, seré leído” (*Tristes*, III, VII, 50-52)¹⁵².

5.3.3. Es la de Etxepare una expresión de satisfacción, de complacencia, de alegría, que se acerca a un “orgullo” humilde, moderado, sin arrogancia, naci-

¹⁴⁹ *Dictionarium Alberici de Rosate ... Lyon 1529, Additiones*, bajo *Principium*.

¹⁵⁰ *Inventarium de operibus litterariis ad res Hungaricas ...*
(http://www.bkiado.hu/netre/Netre_kulcs%C3%A1r/ANNOTATIONES1.htm)

¹⁵¹ *Euskera* 2006, 1, p. 354.

¹⁵² Cito de la edición bilingüe *P. Ovidii Nasonis Metamorphoseon libri I-VII, Introducción, versión rítmica y notas de Rubén Bonifaz Nuño*, México 1979. Cf. *Metamorfosis*, XV, 871-872: “*Iamque opus exegi, quod nec Iouis ira nec ignis / nec poterit ferrum nec edax abolere uetustas*” y los versos que siguen hasta el final.

do de la convicción de haber realizado una labor loable¹⁵³ en favor de su lengua. Ese verso de origen ovidiano, regenerado en la tradición y remozado por Etxepare, encierra un programa, una invitación desafiante a continuar con la danza que él ha iniciado. *Debile principium melior fortuna sequatur* es un verdadero broche de oro.

5.3.4. Tras esta clara valoración, desmigajemos o desmenuemos *sensim pedetemptimque* el material anterior conocido: *Flebile ... secuta est* predomina claramente en las ediciones de Ovidio, con alguna rara excepción o variante en la primera voz, *Debile*, y en la última, *sequetur*. Fuera de las ediciones ovidianas van perdiendo brío a partir de la Edad Media tanto *flebile* cuanto *secuta est*, y van ganándolo *debile* y *sequetur*, que se prestaban muy bien para convertir la cita en un proverbio, que como tal ha debido de circular, “*ut dicitur*”, que ciertamente valía no sólo con *flebile* (§ 5.2.3) sino también con *debile*.

5.3.4.1. El principio del siglo XIV es relevante para seguir las huellas del proverbio. Hacia 1313 el médico Raimundus de Biterris (Raimundo de Béziers), escribe el proemio de una traducción del libro “*Kalilae et Dimnae*” que había comenzado a traducir “de lingua yspanica in latinum”, según nos cuenta, “tempore illustrissime domine Iohanne bone memorie, Dei gratia regine Francie et Navarre tunc viventis”¹⁵⁴. Desolado por la prematura muerte de esa generosa reina, interrumpió la labor, (*translationem quam tunc inceperam pretermisi*). Pero tras un largo silencio, se convenció de que debía continuar con esa empresa, “*quia bonum principium absque bono fine a sapientibus nos laudatur*”¹⁵⁵.

5.3.4.2. Y debió de acudir a algún anaquel de su memoria, o tal vez a algún refranero donde estaban almacenadas frases sobre el *principio* y el *fin*, para acicatear su voluntad: “*Quidquid agas, sapienter agas et respice finem*”. Y sigue con una cita de Pamphilus: “*Principium finemque simul prudentia spectat, / Rerum finis habet crimen et omne decus*”¹⁵⁶. Y en medio de esas y otras consideraciones sobre *principium, medium et finem*, para no desanimarse ante las

¹⁵³ Léanse las ponderosas palabras de Koldo Mitxelena que cita Patxi Altuna en el *Prólogo* a la edición de *Linguae vasconum primitiae* de 1995, p. 131.

¹⁵⁴ Raimundus, *Op. cit.*, p. 380-381. Juana de Navarra y de Champagne nació en 1273 y murió en 1305.

¹⁵⁵ Raimundus, *Ibidem*, p. 381.

¹⁵⁶ El texto sigue: *Verbi principium, finem quoque conspice uerbi, / Ut melius possis premeditata loqui*, véase Franz G. Becker, *Pamphilus. Prolegomena zum Pamphilus (de amore) und kritische Textausgabe, Beihefte zum Mittellateinischen Jahrbuch, 9, Düsseldorf 1972*, versos 335 ss., p. 252.

dificultades iniciales de obtener acceso a la corte del rey, se le ocurre la frase, el refrán que buscamos, “quia dicitur: *Debile principium melior fortuna sequetur*”.

5.3.4.3. Isidoro Montiel, en su libro *Historia y bibliografía del “libro de Calila y Dimna”*¹⁵⁷, dedica un apartado del VII capítulo a la “Versión latina de Raimundo de Béziers” (p. 158-163), y otro del mismo capítulo a “Los dos manuscritos de París” de esa versión, y a la edición que hizo Hervieux de ese texto de Raimundo (p. 163-172). Son los manuscritos que se conservan en la Biblioteca Nacional de París, signaturas 8.504 y 8.505 de Fondos Latinos. El primero, adornado con 140 miniaturas, lleva la fecha del año 1313; el segundo fue copiado por “Guillaume de Vassenex, maestro en artes y tesorero en la Facultad de Teología del Colegio de Autun” el 4 de julio de 1496¹⁵⁸. Además hay constancia de la existencia de otro manuscrito, “igualmente ejemplar magnífico, acabado poco después de Pentecostés del año 1313, y en la actualidad perdido”¹⁵⁹.

5.3.4.4. Los críticos modernos achacan a Raimundo de Béziers la falta de conocimientos profundos del castellano y además le echan en cara falta de honestidad, por haber copiado en su traducción pasajes enteros del *Directorium* de Juan de Capua (que había traducido hacia 1275 del hebreo del rabí Joël al latín la misma obra)¹⁶⁰ sin citar al traductor¹⁶¹. Lo que nos interesa a nosotros al margen de esa cuestión es que, a finales del siglo XV, cuando el *Directorium* había sido impreso, a partir de 1480, varias veces, todavía se hacían copias de la versión de Raimundo de Béziers, como ilustra el manuscrito mencionado de 1496, aunque esa traducción no haya tenido la fortuna de entrar en la imprenta.

Lo que no puedo constatar ahora es si, en esos manuscritos de París, entre los “versos, proverbios y citas que no se encuentran en la versión castellana”¹⁶² con los que le gustaba enriquecer o aumentar su traducción a Raimundo, figura el refrán *Debile principium melior fortuna sequetur*, que no toma en consideración Montiel.

¹⁵⁷ Madrid 1975.

¹⁵⁸ Montiel, *Op. cit.*, p. 169.

¹⁵⁹ Montiel, *ibidem*.

¹⁶⁰ Véase esta traducción en: Johannis de Capua *Directorium vitae humanae alias Parabola antiquorum sapientium*, version latine du livre de Kalilah et Dimnah, publiée et annotée par Joseph Derenbourg, Paris 1889. Ese libro nos ofrece los pocos datos conocidos sobre Joël, p. XIII-XIV, y sobre Juan de Capua, p. XIV.

¹⁶¹ Montiel, *Op. cit.*, p. 172.

¹⁶² Montiel, *Op. cit.* p. 161.

5.4. Hasta el próximo jalón conocido, Rabelais / Etxepare, transcurren más de dos siglos de silencio. Silencio para nosotros, pues Rabelais cita ese hexámetro haciendo referencia a una fuente diferente, *gl., p. q. I. c. Paulus*, “incomplète et invérifiable”¹⁶³.

5.4.1. No obstante la paciencia y salivita para pasar hojas o folios de la legión de obras de jurisprudencia citadas por Rabelais en el *Tiers livre*¹⁶⁴, impresas en la primera mitad del siglo XVI, no he conseguido descubrir esa fuente. Tampoco la consulta de obras paremiológicas de esa época me ha deparado mejor fortuna. En vista de ese fracaso, y teniendo en cuenta que Rabelais era, además de muy sabio, muy burlón, y de que “*le Tiers Livre reste un livre comique*”¹⁶⁵, podríamos pensar que no hay que tomar demasiado en serio esa referencia enigmática¹⁶⁶. Pero es esa una tentación facilitona en la que no quiero caer.

5.4.1.1. Aunque sin excluir radicalmente el que Rabelais haya podido tomar el refrán de un manuscrito de su colega médico Raimundo de Béziers, sigo sospechando que, efectivamente, ha debido de haber otra fuente que no conseguimos hacer salir a flor de tierra, tal vez una de esas colecciones, tan extendidas en la Edad Media, de dichos y sentencias.

Esa supuesta fuente podría ser decisiva para solventar la cuestión del año de impresión de *Linguae vasconum primitiae*. Si en 1545 era fácilmente accesible, popular, el refrán *Debile principium melior fortuna sequetur*, tenemos motivo para admitir que tanto Rabelais cuanto Etxepare han bebido independientemente de esa fuente común. De ser así, se esfumaría el argumento de la dependencia entre esos dos autores respecto a esa sentencia, y nos liberaríamos de la necesidad de hacer depender la fecha de impresión de las *Primitiae* de la publicación del *Tiers livre* de Rabelais, que consta que no se imprimió antes de 1546¹⁶⁷.

5.4.2. Mientras no se detecte un filón común poco antes de 1545, no excluyo creer que no es una casualidad el que, a pocos meses de distancia, tanto un autor cuanto el otro, coincidan en el uso de una sentencia que no era de las más corrientes, y que en vano buscamos en las obras paremiológicas usuales hacia mediados del siglo XVI.

¹⁶³ Screech, *François Rabelais. Le tiers livre*, p. 286. Cf. § 5.1 y nota 125 del presente artículo.

¹⁶⁴ Esas referencias son especialmente abundantes en los capítulos XXXIX-XLII.

¹⁶⁵ Céard, *François Rabelais*, p. 1572. Compárese Rabelais, *Œuvres complètes*, par Mireille Huchon, p. 1346.

¹⁶⁶ Léase la *Notice* de Mireille Huchon sobre el *Tiers livre*, en su edición citada de las obras de Rabelais, especialmente la página 1347.

¹⁶⁷ Fecha garantizada (véase § 3.3.3) que no puede ponerse en duda. El privilegio real era del 19 de septiembre de 1545, cf. Rabelais, *Œuvres complètes*, par Mireille Huchon, p. 1362-1363.

5.4.3. Si admitimos esa dependencia entre Rabelais y Etxepare, y suponemos con los demás críticos que el libro vasco se ha publicado en 1545, podríamos pensar que el autor de Gargantúa, que ya se había interesado en 1542 por esa lengua¹⁶⁸, habrá ojeado o conocido esas *Primitiae*, y habrá tomado de ahí ese verso. Pero ese pensamiento no sería, aun así y todo, más que un sueño, pues es fácil llegar de *melior fortuna sequetur a melior fortuna sequatur*, pero es sumamente inverosímil, por razones obvias, el paso inverso. La fuente de Rabelais no fue Etxepare. Si admitimos dependencia entre los dos libros, tenemos que admitir lógicamente también que las *Primitiae* no salieron a la luz antes de principios de 1546, a no ser que nos perdamos en especulaciones y nebulosidades sobre posibles relaciones o confianzas de impresores entre Morpain y el primer editor del *Tiers livre* de Rabelais, el reputadísimo tipógrafo parisino Chrestien Wechel.

5.4.4. Interrumpamos este fantástico sueño y atemos cabos: Ni el hexámetro final de *Linguae vasconum primitiae*, ni el *Extraict des regestes de Parlement* de Burdeos que atañe a ese libro, nos brindan la información suficiente para fijar la fecha de publicación de ese libro en 1545. Pero tampoco para excluir que haya sido impreso ese año. Quedan abiertas ambas posibilidades. Poniendo como término *post quem* la fecha del *Extraict*, la clave para afinarla creo que hay que buscarla, más que en la resolución de la corte burdigalense, en las vicisitudes del verso latino y en las circunstancias que hicieron que apareciese, casi simultáneamente, en dos obras tan distintas, impresas en tipografías de las que no consta que estuvieran vinculadas, de ciudades diferentes, París y Burdeos.

5.4.5. Una fuente común, de fácil acceso para Rabelais y Etxepare, que sospecho que ha debido de seguir manando después de que Raimundo de Béziers bebiera de ella, pero que no he conseguido descubrir, podría tal vez ayudarnos a decidirnos sobre la cuestión céntrica de la posible relación en este aspecto entre ambos autores.

La búsqueda podría extenderse al grabado del título de las *Primitiae* y a la viñeta del folio *Aij verso*, que no he podido tomar en consideración, y que hacen pensar en alguno de los apreciados y preciosos “*Livres d’heures*”¹⁶⁹, o en la portada de algún “*Tratado de la oración*”, como el de Erasmo¹⁷⁰.

¹⁶⁸ Cf. § 3.4.2.

¹⁶⁹ Morpain obtuvo el 23 de mayo de 1552 del Parlamento de Burdeos permiso para imprimir “*Les Heures de Notre-Dame*”, Desgraves, *Bibliographie bordelaise*, p.18.

¹⁷⁰ En Sevilla, el 1º de diciembre de 1546, Andrés de Burgos imprimió la traducción del *Modus orandi* de Erasmo, *Tratado de la oración*, con un grabado parecido, cf. Marcel Bataillon, *Erasmo y España, estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*, México-Madrid-Buenos Aires, 1991, Lámina XXII.

5.4.6. Pensando y reflexionando tranquilamente, llegamos a la conclusión de que más importante que la determinación de la fecha exacta de impresión de *Linguae vasconum primitiae* es saber cuándo estaba escrita, cuando nació la obra. En otra categoría: cuenta más el día del nacimiento que el del bautismo o el de la inscripción en el registro civil. Y en otra más elevada: Navidad, más que Epifanía, aunque las dos fiestas sean *Duplex I. Classis*. En este punto podemos guiarnos sencillamente por la data del *Extraict de Parlement*, ya que no parece probable que Morpain tuviera motivos para solicitar de antemano para ese librito una reserva de los derechos de impresión, como previniendo el peligro de que se le adelantase otro tipógrafo¹⁷¹.

5.5. Para ser bibliográficamente correctos y exactos: Visto el margen de incerteza que deja la falta de indicación del año y lugar de impresión, el *s.l.e.a.*, acercándonos a la loable usanza actual podríamos o deberíamos indicar: Bernard Etxepare, *Linguae vasconum primitiae*. (Privil.: 30-IV-1545, Bordeaux, François Morpain). O más a la antigua: *Linguae Vasconum Primitiae per Dominum Bernardum Dechepare Rectorem sancti Michaelis Veteris*. (Privil.: 30-IV-1545, Bordeaux, François Morpain).

6. EPILOGO: Deseaba deponer aquí las armas filológicas y terminar la caza de citas y brujas, dejando en paz al lector, pero me lo impide un mensaje electrónico de Roberto Corrado que he recibido el 16-III-2007. Una desafiante liebre, que estaba sumida en el letargo o en el olvido de siglos, ha saltado donde menos se esperaba, en una pequeña ciudad de Apulia, distante unos 30 km de Taranto, 55 de Lecce, y 50 de Brindisi, en el Municipio de Sava¹⁷²:

Según me informa el señor Corrado en el mensaje, la inscripción “trovasi sull’architrave di una delle finestre del Palazzo ex Baronale di Sava (TA). Tale iscrizione era stata coperta dalle scialbature di calce e non era più leggibile fino al 1987 quando furono eseguiti dei lavori di restauro”.

¹⁷¹ Como sucedía a veces con obras muy conocidas, cf. § 2.4.4.

¹⁷² Quisiera dejar constancia de mi sincero agradecimiento, por este mensaje con la información correspondiente y el abundante material fotográfico reciente, a dos atentísimos señores, Mario Annoscia y Roberto Corrado, responsables de la cultura del Municipio de Sava. Casualmente conocían y guardan muy grato recuerdo de dos profesores con los que yo he estado muy vinculado durante el estudio y más tarde, que estudiaron las características lingüísticas de esa región, Gerhard Rohlfs (1892-1986) y Heinrich Lausberg (1912-1992).



Inscripción del arquitrabe de una ventana del Palazzo ex Baronale (hoy sede del Ayuntamiento) de Sava, Taranto.

6.1. La lectura correcta es del Prof. Mario Annoscia¹⁷³ que propuso la certera traducción: “*Miglior fortuna accompagni un timido inizio*”, y que nos informa sobre algunas características de la inscripción: “Mide 1,63 metros de largo, la altura media de las letras es de 9 cms. El arquitrabe donde fue esculpida, al igual que el resto de la cornisa de la ventana, es de piedra de Lecce. No lleva incisa ninguna fecha, ni tiene elementos epigráficos particulares para deducir alguna indicación cronológica”.

Hace a continuación alguna observación sobre el error del cantero y juzga que éste “non era esperto nel misurare gl’interspazii”, para preguntarse sobre la finalidad de la inscripción: “¿La mandaron esculpir los barones Prato como augurio para que su pequeño feudo pudiera engrandecer con el tiempo?”

6.2. El feudo de Sava fue comprado en 1520 por la familia Prato, originaria de la Toscana. Parece que la fortuna acompañó a los señores feudales, pues hacia 1550, el heredero Pompeo, para substituir la humilde morada de la granja, erigió como sede digna el palacio, que ha sido modificado y ampliado a finales del siglo XIX y principios del XX¹⁷⁴.

¹⁷³ Mario Annoscia, *Sava, schede di bibliografia ed immagini per una storia del territorio e della comunità*, Lecce 1993, p. 186.

¹⁷⁴ He resumido datos que suministra el Prof. Annoscia, cf. Gruppo Culturale Savese, <http://www.sava.splinder.com/post/3636209>



Lado derecho del Palazzo. La ventana con la inscripción es la primera a la derecha, en el primer piso.

Fotos: Prof. Mario Annoscia, Sava.

6.3. Hay que destacar que el epígrafe de Sava no reproduce la corriente fórmula proverbial, *Debile principium melior fortuna sequetur*, que circula libremente y que adorna e. g. el escudo de la ciudad de Durban¹⁷⁵, sino un texto vinculado a una situación determinada, a un edificio concreto. Su tenor coincide exactamente con el de Etxepare; y la intención, parece que también. Y tal vez haya aproximadamente coincidencia cronológica, si suponemos que el hexámetro habrá sido esculpido al ser construido el edificio, hacia 1550.

6.4. La segunda palabra llama la atención por la forma de la R, diferente de las otras dos erres, y por las tres letras más pequeñas. Éstas nos hacen pensar que han sido añadidas, con mayor o menor acierto, para corregir una errata haplográfica originaria, *PRINCIVM por PRINCIPIVM, pues no creo que se trate de una intención críptica, semejante a la que se observa en numerosas inscripciones para indicar solapadamente por ejemplo una fecha. En SEQVAT por SEQVATVR se habrán sacrificado las dos letras finales por falta de espa-

¹⁷⁵ Está pendiente de respuesta una carta en la que solicité información sobre las circunstancias que llevaron a escoger, en época moderna, ese hermoso lema.

cio y no por descuido gramatical, por pérdida de la deponencia. Tal es la primera impresión.

6.5. Pero ahondando se descubren elementos que permiten otra interpretación. Se hubiese podido remediar la escasez de lugar utilizando una abreviatura corriente en las impresiones de los siglos XV y XVI, heredada de los amanuenses, en las que era usual expresar *-tur* por medio de una *-t* con una tilde parecida a la de la *ñ*, o sea *ṽ*, o un pequeño gancho encima. Basten un par de ejemplos para documentar esa vulgar abreviatura, que aparece ya en la cuna de la imprenta: En el primer incunable, en la *Biblia Latina* de Johannes Gutenberg, Maguncia 1455, encontramos **sanabantur**, que hay que leer **sana-bantur**, variante del texto Sixtino por **sanabanṽ**, en el evangelio de Marcos 6, 13¹⁷⁶. **Aperiaṽ, reperiunṽ**, es decir **aperiatur, reperiuntur** en otro incunable¹⁷⁷. En el *Directorium humane vite alias parabole antiquor sapient* de Johannis de Capua, de 1490 (Hain 8521), encontramos la serie **& soluiṽ, & ligaṽ, & lauaṽ, & ungiṽ**¹⁷⁸. En el ya mencionado *Dictionarium Alberici Assequaṽ, peraganṽ*, equivalen a **assequetur, peragantur**¹⁷⁹. Del tratado *De ui ac potestate litterarum*, de Antonio de Nebrija, de 1503¹⁸⁰, cito: **uerterā, igiṽ, determināṽ, designāṽ, scribūṽ, imperāṽ, faciṽ**, por **uerteretur, igitur, determinatur, designantur**, etc. **ṽ por -tur** era pues una abreviatura comunísima, al alcance de cualquiera que supiera leer, y también del cantero de Sava.

Quizás quede en la inscripción del Palazzo, encima de la última *T*, bajo los rastros de cal, algún ligero vestigio de ese signo o de otro similar, de modo que pueda y deba leerse correctamente **SEQVAṽ**, es decir **SEQVATUR**. Y siguiendo por la misma vía cabe preguntarse si la llamativa grafía de PRINCIPIUM no tendrá por base una abreviatura menos corriente que se ha intentado resolver¹⁸¹.

¹⁷⁶ He constatado en abril de 2007 que en la Librería del Congreso de Washington está expuesto casualmente al público ese capítulo de ese incunable.

¹⁷⁷ En internet, bajo *R.D.G.M. Ad peccatorem Sodomitam*, ca. 1485, A i, r.

¹⁷⁸ Es la traducción de Kelila & Dimna. La frase se encuentra en la pág. b 3 y se refiere al niño recién nacido.

¹⁷⁹ *Dictionarium Alberici, Additiones*, bajo *Principium*.

¹⁸⁰ *Impressum Salmantice anno a christi natali .M.D.III. pridie nonas iulias*.

¹⁸¹ Lastimosamente no tengo acceso al "Historischer Lesesaal" de nuestra Biblioteca Universitaria, por estar en obras esa sala, en la que se encuentran los libros de consulta correspondientes. Me limito a remitir a los léxicos de Adriano Cappelli, *Dizionario di abbreviature latine ed italiane, usate nelle carte e codici specialmente del medio-evo ...*, Milano 1954-1967, y a Auguste Pelzer, *Abréviations médiévales*, Louvain 1966. Muy usual era para **principium** la abreviatura **pncipiū**, con el corriente ápice de **pri** sobre la primera **p**. Más se acerca a PRINCIPIUM la abreviatura **pnci**, con el ápice sobre la **p** y una **m** diminuta sobre la **i**. (Véase esa y otras siglas en Cappelli, *Dizionario*, edición de 1961, p. 276-277).

6.6. Esta inscripción de Sava, idéntica a la de *Linguae vasconum primitiae*, aunque no nos ayude directamente a detectar una fuente común, confirma la suposición de que ese texto ovidiano anduvo difundido, con diferentes matices, en círculos cultos muy diversos. Y al figurar en un edificio, nos invita a que ampliemos el horizonte de nuestras pesquisas, sin limitarlo a las obras literarias, ni a las populares colecciones de adagios o de *flores celebriorum sententiarum*¹⁸².

Quede esa apasionante tarea de detective para algún zahorí filológico, emprendedor y paciente, con buena horquilla o vara de avellano y mejor fortuna, o para el próximo homenaje a Jean Haritschelhar.

Tubinga, abril de 2007

¹⁸² Confieso que no se me ocurre ninguna obra solvente dedicada a las inscripciones (augurales) en edificios romanos o del Renacimiento, obra que, de no existir, sería un *desideratum*. Para la época romana convendría rastrear en los numerosos volúmenes de *Corpus inscriptionum Latinarum / consilio et auctoritate Academiae Scientiarum Rei Publicae Democraticae Germanicae editum (CIL)*, Band 1, Berolini, 1863. Para el Renacimiento y siglos posteriores puede consultarse Christian Helfer, *Crater dictorum: lateinische Sprich- und Schlagwörter, Wahlsprüche und Inschriften des 15.-20. Jahrhunderts*, 2ª edición, Saarbrücken 1995. *Debile principium ...* no figura en ese útil opúsculo.